

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO **2010**

C.I.F. G50000652

Denominación social

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y
RIOJA - IBERCAJA-**

**PLAZA DE BASILIO PARAÍSO 2
ZARAGOZA
ZARAGOZA
50008
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	30	20,134
IMPOSITORES	62	41,611
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	14	9,396
EMPLEADOS	11	7,383
COMUNIDAD AUTÓNOMA	32	21,477
Total	149	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

El artículo 13 de los Estatutos enumera las funciones de la Asamblea General, que son las siguientes:

1. El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control de su competencia, así como su revocación antes del cumplimiento de su mandato cuando concurra causa legal.

2. Cualquier asunto que someta a su consideración el Consejo de Administración, y entre ellos:

- a. La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos.
- b. La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.
- c. Aprobar las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para cada ejercicio.
- d. Ratificar el nombramiento del Director General de la Institución.
- e. La aprobación de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Institución.
- f. La creación, modificación y disolución de Obras Sociales y Culturales, o de personas jurídicas promovidas por la Institución para ese fin, así como

la aprobación de sus Presupuestos Anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.

g. El cambio de domicilio social.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

sí NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

a) Elección

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones, los Consejeros Generales que integran la Asamblea General son elegidos según normas específicas para cada grupo de representación.

a.1) Impositores.

La elección de los 62 Consejeros Generales representantes de los Impositores se lleva a cabo por Circunscripciones, a través de Compromisarios elegidos entre Impositores por sorteo público en número de veinte por cada Consejero General a elegir.

Se considera Circunscripción Electoral toda provincia en la que desarrolle su actividad la Institución y en la que hayan sido captados más del 4% de los recursos de la Entidad (rúbricas de acreedores del sector privado). Aquellas provincias en las que no se alcance el porcentaje indicado serán agrupadas, entre sí, en otra u otras Circunscripciones Electorales, según acuerdo adoptado por la Comisión Electoral.

Conocido el total de Impositores en cada circunscripción, se distribuirán proporcionalmente los Consejeros Generales, efectuándose los ajustes oportunos en atención a la importancia de los decimales.

Tras el sorteo notarial que determinará los Impositores que resultan elegidos Compromisarios Titulares y Suplentes, y previa aceptación expresa de éstos, quedará constituido el cuerpo electoral que en cada Circunscripción elegirá a los respectivos Consejeros Generales.

Podrá ser candidato a Consejero General por Impositores cualquier impositor que reúna los requisitos para ser Consejero General por esta representación, no incurra en causa alguna de incompatibilidad y tenga su domicilio habitual y legal en la Circunscripción Electoral de que se trate. Las candidaturas serán propuestas por al menos veinte Impositores de la Circunscripción.

La elección se celebrará según las normas previstas en el Art. 15 del Reglamento de Elecciones, resultando elegidos aquellos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos. Los candidatos que no hubieran

sido elegidos serán proclamados suplentes de los Consejeros Generales de la Circunscripción correspondiente, fijando su orden de preferencia según el mayor número de votos obtenido.

a.2) Corporaciones Municipales.

Previa su distribución por las Circunscripciones constituidas en función de los recursos captados, las Corporaciones Municipales con derecho a designar uno o varios de los 32 Consejeros Generales representantes de este grupo de representación se determinarán en proporción al número de oficinas operativas en cada Circunscripción.

Determinado el número de Consejeros Generales a designar por los Ayuntamientos de cada Circunscripción, se procederá del siguiente modo:

- Las dos terceras partes, por exceso en su caso, del total de Consejeros de este grupo de representación que correspondan a la Circunscripción, se distribuirán proporcionalmente al número de oficinas operativas en cada Municipio.

- La tercera parte restante, por defecto si procediere, será adjudicada por sorteo entre las Corporaciones Municipales a las que no correspondiera efectuar designación en razón del número de oficinas.

- Si en alguna Circunscripción correspondiese la elección de un único Consejero General la adjudicación se efectuaría por sorteo.

No podrán designar Consejeros Generales en representación de Corporaciones Municipales aquellas Corporaciones que sean fundadoras o sostengan o garanticen otras Cajas de Ahorros.

Los Consejeros Generales representantes de Corporaciones Municipales serán designados directamente por las Corporaciones a las que corresponda ese derecho, con arreglo a las disposiciones reguladoras del régimen de acuerdos de las Corporaciones Municipales.

a.3) Comunidad Autónoma de Aragón.

Los 32 Consejeros Generales representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón serán designados por las Cortes de Aragón entre personas de reconocido prestigio y competencia y nombrados por Decreto del Gobierno de Aragón.

a.4) Personal.

Los once Consejeros Generales representantes del Personal de la Institución serán designados mediante elección directa, en la que podrán ser electores y elegibles todos los empleados en activo de la plantilla de la Entidad.

La elección de los Consejeros Generales representantes del Personal se llevará a cabo por Circunscripciones, distribuyéndose proporcionalmente el número de puestos a cubrir entre el número de empleados en activo de cada Circunscripción.

a.5) Entidad Fundadora.

Los quince Consejeros Generales representantes de la Entidad Fundadora (Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País) serán nombrados directamente por la misma de acuerdo con sus Estatutos y Reglamentos.

b) Requisitos e incompatibilidades de los Consejeros Generales

Los Consejeros Generales, y los Compromisarios para la elección de Consejeros Generales, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser persona física con residencia habitual y legal en su zona de actuación;
- Ser mayor de edad, no estar incapacitado y encontrarse en plena posesión de sus derechos civiles;
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubiera contraído con la Institución por sí mismo o en representación de otras personas o Entidades;
- No estar incurso en las incompatibilidades o limitaciones reguladas en el artículo 18 de los Estatutos.

El artículo 18 de los Estatutos señala que no podrán ostentar el cargo de Consejero General o de Compromisario:

- Los quebrados y concursados no rehabilitados, los condenados a penas que lleven anejas la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos y los que hubiesen sido sancionados por infracciones graves o muy graves apreciadas por los Tribunales u Órganos Administrativos competentes por sentencia o resolución administrativa firmes.
- Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o asimilados, de otro Establecimiento o Institución de crédito de cualquier clase, o de Corporaciones o Entidades que propugnen, sostengan o garanticen Instituciones o Establecimientos de crédito o financieros.
- Las personas al servicio de las Administraciones Públicas, con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las Cajas de Ahorro, y aquellas que específicamente tengan directamente a su cargo la contratación de operaciones financieras.
- Los que estén ligados a la Institución o a Sociedad en cuyo capital ostente una participación igual o superior al 50%, por contratos de obras, servicios, suministros, o trabajos retribuidos por el período en que ostenten tal condición y dos años después contados a partir del cese de tal relación, salvo la relación laboral ya existente en los casos de acceso de empleados a los Órganos de Gobierno a través del Grupo de representación de Personal.
- Los que tengan participación económica superior al 10% en Sociedad con la que la Institución mantenga cualquier tipo de contrato de los enumerados en el apartado anterior.
- Los que por sí mismos o en representación de otras personas o Entidades, en el momento de ser elegidos, o durante el ejercicio del cargo de Consejero o Compromisario, mantuvieran o incurrieran en

incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Institución, con motivo de créditos o préstamos, o por impago de deudas vencidas y exigibles de cualquier clase frente a la misma o a las sociedades a través de las que desarrolle su actividad, y los que por cualquier concepto hubieran sido objeto de reclamación judicial por parte de la Caja o mantenido litigio con la misma en los últimos cinco años anteriores a su designación para el puesto.

- Los empleados en activo de otro intermediario financiero.

- Los que ostenten cargos públicos de designación política de las Administraciones Públicas y los cargos electos de las Cortes Generales o del Parlamento Europeo.

c) Duración del cargo y cese de los Consejeros

Los Consejeros Generales serán nombrados por un período de 4 años, pudiendo ser reelegidos, sin que la duración del mandato pueda superar los 12 años, sea cual fuere la representación que ostenten.

Según el artículo 21 de los Estatutos, los Consejeros Generales cesarán en el ejercicio de sus cargos en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron elegidos.
- b) Por renuncia o dimisión expresa del interesado.
- c) Por defunción o declaración de fallecimiento.
- d) Por declaración de ausencia o incapacidad.
- e) Por pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos para su elección.
- f) Por incurrir en alguna de las incompatibilidades establecidas en los Estatutos.
- g) Por acuerdo de la Asamblea General si se apreciare justa causa. Se entenderá que existe justa causa cuando incumpla los deberes inherentes a su cargo o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja.
- h) Por incurrir por sí mismo o en representación de otras personas o Entidades en incumplimiento de las obligaciones de préstamo o crédito con la Institución, o por impago de deudas de cualquier clase frente a la Institución o las sociedades a través de las que aquélla desarrolle su actividad.
- i) Tratándose de Consejero General representante del Personal, cesará singularmente:

1. Cuando por cualquier causa cese su relación laboral.

2. Cuando sea sancionado por falta muy grave conforme a la legislación laboral en virtud de sentencia firme o resolución consentida. En estos supuestos, y durante la tramitación del procedimiento judicial, el Consejo de Administración podrá adoptar la decisión de cesar provisionalmente al Consejero General hasta el término del procedimiento.

En el supuesto de cese de un Consejero General antes del término de su mandato, será sustituido por el suplente que corresponda. Las vacantes que se produzcan entre los Consejeros Generales designados por Impositores o por Empleados en cada Circunscripción, se cubrirán, sucesivamente, por los candidatos que no habiendo sido elegidos

Consejeros hayan obtenido el mayor número de votos. Cuando las vacantes afecten a Consejeros Generales representantes de la Comunidad Autónoma, Corporaciones Municipales o Entidad Fundadora, éstas procederán a designar a los sustitutos, si no lo hubieran hecho simultáneamente con la designación de los titulares.

El sustituto cesará en su mandato en la fecha que hubiera correspondido al sustituido.

d) Revocación de los Consejeros.

Según el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el nombramiento de los Consejeros Generales y de los miembros del Consejo de Administración que no fueran Consejeros Generales, efectuado con posterioridad al 1 de junio de 2003, tendrá carácter irrevocable. No obstante, cesarán en el ejercicio de su cargo en cualquiera de los supuestos descritos en el apartado c) anterior.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General precisará para su válida constitución en primera convocatoria la asistencia de la mayoría de sus miembros, y en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes. No se admitirá estar representado por otro Consejero General o por tercera persona, sea física o jurídica.

Excepcionalmente, cuando se sometieran a la consideración de la Asamblea General la aprobación o modificación de los Estatutos o Reglamentos de la Entidad, su fusión con otras Cajas de Ahorros, la disolución y liquidación de la Institución, o la ratificación del acuerdo del Consejo de Administración de cese del Director General, se requerirá la asistencia en primera convocatoria de los dos tercios de los miembros de la Asamblea, y de la mayoría en segunda convocatoria.

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Los acuerdos de la Asamblea General, con carácter general, se adoptarán por mayoría simple de los votos concurrentes. Cada Consejero General tendrá derecho a un voto indelegable, otorgándose a quien preside la reunión voto de calidad.

La adopción de acuerdos sobre los asuntos que requieren un número determinado de asistentes a los que se refiere el apartado A.1.6 anterior exigirá, en todo caso, el voto favorable de los dos tercios de los asistentes que deberá suponer, además, la mayoría absoluta de los Consejeros Generales en los supuestos de fusión, disolución o liquidación de la

Institución, o cuando se trate de ratificar el cese del Director General a propuesta del Consejo de Administración.

Los acuerdos adoptados se harán constar en Acta, que tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y los ausentes.

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

Las reuniones de la Asamblea General pueden ser Ordinarias y Extraordinarias.

1. Las reuniones Ordinarias serán convocadas por el Consejo de Administración, y se celebrarán dos veces al año, una dentro de cada semestre natural.

En la que se celebre durante el primer semestre se someterá a su aprobación la Memoria, el Balance, la Cuenta de Resultados y el Informe de gestión correspondientes al ejercicio económico del año anterior, así como la Propuesta de Aplicación de Excedentes y la dotación de la Obra Social y Cultural.

En la celebrada en el segundo semestre, se considerarán las directrices básicas del Plan de Actuación de la Entidad y las directrices para la elaboración de los Presupuestos para el ejercicio siguiente.

2. Las reuniones Extraordinarias se celebrarán cuando sean convocadas. Únicamente podrá tratarse en ellas el objeto para el que hubieran sido convocadas. Podrán ser convocadas por:

El Consejo de Administración, a iniciativa propia, acordada por mayoría absoluta de sus miembros; A petición de un tercio, como mínimo, de los miembros de la propia Asamblea General; A petición de la Comisión de Control en virtud de acuerdo adoptado por al menos dos tercios de sus miembros.

La convocatoria de Asamblea General se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en uno de los periódicos de mayor circulación de cada una de las Comunidades Autónomas en que la Institución tenga abierta oficinas operativas. La convocatoria expresará, fecha, lugar, hora y Orden del Día, así como la fecha y hora de reunión en segunda convocatoria, y se notificará a los Consejeros Generales mediante correo certificado.

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
11-03-2010	94,660	0,000	95
30-05-2010	95,300	0,000	95
26-10-2010	95,300	0,000	95

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

- Asamblea General Ordinaria del primer semestre, celebrada el 11 de marzo de 2010.

En la primera sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2010, la Asamblea General, previa consideración de los informes de la Comisión de Control y de la Auditoría Externa, y atendiendo las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, aprobó las Cuentas Anuales y Cuentas Anuales Consolidadas de la Entidad correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, que incluían el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a esa fecha con la consiguiente aplicación del resultado, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo y la Memoria del Ejercicio, así como los Informes de Gestión. Igualmente, la Asamblea aprobó la Gestión y Liquidación del Gasto de la Obra Benéfico Social en el ejercicio de 2009 y el Presupuesto para 2010.

- Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 30 de mayo de 2010.

En esta sesión extraordinaria de la Asamblea General, que puso fin al proceso electoral para la renovación de los Órganos Rectores de la Entidad iniciado por acuerdo del Consejo de Administración de 24 de septiembre de 2009, tomaron posesión los nuevos Consejeros Generales y se procedió a la elección de Vocales Titulares y Suplentes del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, conforme a los Estatutos y Reglamento de Elecciones de los Órganos de Gobierno de la Entidad.

- Asamblea General Ordinaria del segundo semestre, celebrada el 26 de octubre de 2010.

En la segunda sesión ordinaria de la Asamblea General correspondiente al segundo semestre de 2010 fueron objeto de especial consideración las Directrices Básicas del Plan de Actuación de la Institución y las líneas para la elaboración de los Presupuestos para el Ejercicio de 2011, y se dio traslado del informe de la Comisión de Control correspondiente al primer semestre del ejercicio.

Asimismo, facultó al Consejo, previa cancelación de las autorizaciones concedidas por la Asamblea General en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2009 y no consumidas hasta esa fecha, con excepción de la emisión de Cédulas Hipotecarias por importe de 1.000 millones de euros, autorizada por el Consejo de Administración con fecha 17 de diciembre de 2009, el Programa de Pagarés por un importe de 1.500 millones de euros ampliables a 2.500 millones de euros, autorizado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2009, y de la emisión de Obligaciones Simples por importe de hasta 1.500 millones de

euros, aprobada por el Consejo de Administración en sesión celebrada el 27 de mayo de 2010, para que pudiese proceder a la emisión de uno o varios empréstitos en el mercado institucional y en el mercado minorista por hasta la cantidad máxima de 5.000 millones de euros.

Finalmente, y dejando sin efecto los límites no consumidos en la autorización al Consejo de Administración para la titulización de activos del balance aprobada en la Asamblea General de 12 de noviembre de 2009 por importe de hasta 4.000 millones de euros, facultó al Consejo de Administración para que pueda proceder a titularizar activos del balance, en una o varias veces, por hasta la cantidad de 3.000 millones de euros.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Desde la fecha de convocatoria de la Asamblea General Ordinaria se pone a disposición de los Consejeros Generales, una Memoria en la que se reseña detalladamente la marcha de la Entidad durante el ejercicio vencido, uniéndose a la referida Memoria la documentación pública exigida por el Banco de España a estos efectos, es decir: el Balance Anual, Cuenta de Resultados, Propuesta de Aplicación de los mismos, informe elaborado por la Comisión de Control e Informe de la Auditoría Externa y el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Dicha información se deposita en las Oficinas Centrales de la Institución y en la Oficina Principal de cada una de las Capitales de Provincias en que actúa la Institución.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Los acuerdos adoptados se harán constar en Acta. Las Actas tendrán fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

Corresponde al Consejo de Administración velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, pudiendo facultar al Director General, Directores Generales Adjuntos, subdirectores u otras personas para la ejecución de los acuerdos.

A los referidos efectos, el Secretario General traslada los acuerdos adoptados a los Directores de las áreas afectadas remitiendo una copia de los mismos, en su caso, al Interventor General de quien depende la auditoría interna. Los Directores de las áreas afectadas informan al Secretario General del cumplimiento de los referidos acuerdos para su traslado al Consejo de Administración, en su caso, a través del Director General.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

<http://www.ibercaja.es/>

Modo de acceso: en la página de inicio (home), dentro del apartado “Información Entidad”, apartado “Información para Inversores”.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
AMADO FRANCO LAHOZ	PRESIDENTE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
EUGENIO NADAL REIMAT	VICEPRESIDENTE 1º	COMUNIDAD AUTÓNOMA
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	VICEPRESIDENTE 2º	IMPOSITORES
JESUS MAXIMO BUENO ARRESE	SECRETARIO CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
LORENZO BERGUA LORENTE	CONSEJERO	IMPOSITORES
MANUEL VICENTE GIMENEZ GASCON	CONSEJERO	IMPOSITORES
ISABEL MARCO SANJUAN	CONSEJERO	IMPOSITORES
ENRIQUE MONZON SIMON	CONSEJERO	IMPOSITORES
MARIA CRISTINA AZPEITIA LARREA	CONSEJERO	IMPOSITORES
ENRIQUE VIEJO XIMENEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
MATEO ESTAUN DIAZ DE VILLEGAS	CONSEJERO	IMPOSITORES
FERNANDO CAVERO LOPEZ	CONSEJERO	COMUNIDAD AUTÓNOMA
JULIAN LOPEZ BABIER	CONSEJERO	COMUNIDAD AUTÓNOMA
MARIA CARMEN SANCHEZ ASIN	CONSEJERO	COMUNIDAD AUTÓNOMA
LEOCADIO BUESO ZAERA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOAQUIN MOLINOS FOLLOS	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JOSE FELIX SAENZ LORENZO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
MARIANO BERGUA LACASTA	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
MANUEL JESUS MARTIN MOLINA	CONSEJERO	EMPLEADOS

Número total	19
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	4	21,053
IMPOSITORES	8	42,105
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	2	10,526
EMPLEADOS	1	5,263
COMUNIDAD AUTÓNOMA	4	21,053
Total	19	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
HONORIO ROMERO HERRERO	30-05-2010
LUIS RAMON GARCIA CARUS	30-05-2010
LUIS PEDRO ARILLA LEZA	30-05-2010
CELIA DEL AGUA ARIAS CAMISON	30-05-2010
JOSE JODRA DEL AMO	30-05-2010
MARIA CARMEN SAEZ HERNAEZ	30-05-2010
JOSE LUIS DOMINGO PUENTE PERIZ	30-05-2010
HUGO ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ	30-05-2010

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre
JESUS MAXIMO BUENO ARRESE
ENRIQUE VIEJO XIMENEZ

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

- De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, el Consejo de Administración es el órgano que tiene encomendada la administración y la gestión financiera de la Entidad, así como la de su Obra Social y Cultural, para el cumplimiento de sus fines. Es el representante de la Institución en todos los asuntos pertenecientes al giro y tráfico de la misma, así como en los litigiosos.

- A las reuniones del Consejo de Administración asisten, con voz y sin voto, el Director General, los Directores Generales Adjuntos y el Secretario General.

- Dentro de las funciones propias de administración y gestión financiera de la Entidad y de su Obra Social y Cultural, sin perjuicio de las expresamente reservadas a la Asamblea General, compete al Consejo de Administración:

1. Elevar a la Asamblea General cuantas propuestas estime necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad, y entre ellas:

a. La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamentos.

b. La disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.

c. Las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad correspondiente a cada ejercicio anual, para su aprobación.

d. La Memoria, Balance y Cuenta de Resultados de cada ejercicio anual, así como la aplicación de los resultados a los fines propios de la Institución, para su aprobación.

e. La creación, modificación y disolución de Obras Sociales y Culturales, o de personas jurídicas para este fin, así como la aprobación de sus Presupuestos Anuales y la gestión y liquidación de los mismos.

f. El nombramiento del Director General de la Institución, para su ratificación.

g. El cambio de domicilio social.

2. Vigilar la fiel observancia de los Estatutos y de los Reglamentos necesarios para su aplicación.

3. Designar de su seno a los vocales de cada uno de los Grupos que constituirán la Comisión Ejecutiva, la Comisión Delegada para la Obra Social y Cultural, la Comisión Delegada de Inversiones y la Comisión Delegada de Retribuciones, así como sus sustitutos.

4. Ostentar, a través del Presidente titular o en funciones y del Director General, indistintamente, la representación de la Entidad en juicio o fuera de él, para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, sin perjuicio de las obligaciones y apoderamientos previstos en los Estatutos o expresamente acordados.

5. Delegar funciones en la Comisión Ejecutiva o en el Director General, así como facultar al Director General, Directores Generales Adjuntos, Subdirectores u otras personas, empleados o no de la Institución, para la ejecución de acuerdos, a cuyos efectos les dotará de la legitimación pertinente para el cumplimiento del encargo.

6. Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de su función.

7. Ejercer las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competan a la Institución, y representarla cuando sea demandada, así como desistir, transigir y someterse a arbitraje de derecho y equidad.

8. Aprobar y adoptar, a propuesta del Director General, cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, y entre ellas:

a. La definición de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para cada Ejercicio anual, que habrá de proponer a la Asamblea General para su aprobación.

b. Los objetivos que cuantifiquen el Plan de Actuación Anual de la Entidad.

c. La inversión de fondos de la Entidad y toda clase de actos de disposición y de administración necesarios para la gestión de las actividades de la Institución, incluso la constitución y participación en personas jurídicas mercantiles, y en particular determinar, acordar y efectuar la inversión de los fondos sociales, y a este efecto, cobrar y pagar cantidades, constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamo; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y en las condiciones que le parezcan; dar y tomar posesión, absolver censos y otros gravámenes, redimirlos, constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos y para los fines indicados u

otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran.

d. Las modificaciones de la estructura organizativa de la Institución, en cuanto al primer nivel se refiere, y la creación o supresión de Sucursales, Agencias, Delegaciones y representaciones tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

e. El nombramiento y cese de Directores Generales Adjuntos, Subdirectores Generales y Subdirectores.

f. Los límites de las variaciones cuantitativas anuales de la plantilla de personal de la Institución.

g. La Memoria, Balance y Cuenta de Resultados correspondientes a cada Ejercicio anual, que habrá de someter a la aprobación de la Asamblea General.

Funciones delegadas por la Asamblea General

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

En ningún caso podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas y la elevación de propuestas a la Asamblea General, ni las facultades que ésta le hubiese concedido, salvo que expresamente fuera autorizado para ello.

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Los Estatutos atribuyen al Consejo de Administración las correspondientes funciones en su condición de órgano colegiado.

El Presidente de la Institución tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Convocar y presidir las sesiones de los Órganos de Gobierno cuya Presidencia ostenta; determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden; dirigir las discusiones y debates; así como visar los acuerdos.

2. Llevar la firma oficial de la Entidad indistintamente con el Director General.

3. Dar el visto bueno a las actas y certificaciones que se expidan de acuerdos de los Órganos que preside.

4. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que obligan o afectan a las Cajas de Ahorro así como los preceptos de los Estatutos y Reglamentos de la Institución.

5. Disponer lo conveniente en casos de suma urgencia respecto de cualquier asunto que fuere aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el Órgano competente, dando cuenta al mismo de lo actuado.

6. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los Órganos de Gobierno.

El Presidente de la Institución tendrá voto de calidad en la adopción de acuerdos de los Órganos que preside.

En el supuesto de ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad, el Presidente será sustituido en sus funciones y atribuciones por el Vicepresidente Primero o Segundo, por su orden, y en su defecto por el Vocal que el propio Consejo de Administración designe en cada caso por mayoría.

El cargo de Presidente del Consejo de Administración podrá ser retribuido. El ejercicio del cargo de Presidente, caso de haberle asignado sueldo, que deberá ser establecido y fijado por el Consejo de Administración, requerirá dedicación exclusiva y será por tanto incompatible con cualquier cargo o actividad retribuida de carácter público o privado, salvo la administración del propio patrimonio y aquellas actividades que ejerza en representación de la Institución. En este último caso, en cuanto a los ingresos que obtuviera distintos a dietas de asistencia a Consejos de Administración y similares, se estará a lo que disponga la legislación en vigor en cada momento.

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

Director General

Nombre	Breve descripción
JOSE LUIS AGUIRRE LOASO	LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NO TIENEN FUNCIONES DELEGADAS A TÍTULO INDIVIDUAL. EL DIRECTOR GENERAL OSTENTA LA SUPERIOR CATEGORÍA DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN, Y DESEMPEÑA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO, RECOGIDAS EN EL ART. 67 DE LOS ESTATUTOS, Y LAS QUE EN ÉL DELEGUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA COMISIÓN EJECUTIVA QUE PUNTUALIZARÁN SI TALES FUNCIONES SON DELEGABLES, LO QUE PODRÁ HACER SIEMPRE CUANDO SE TRATE DE LAS COMPETENCIAS ORDINARIAS DE SU CARGO.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

De conformidad con los Estatutos de la Entidad, la designación de los miembros del Consejo de Administración se llevará a cabo por la Asamblea General con las siguientes peculiaridades:

1. El cuerpo electoral será único, y estará compuesto para la elección de representantes de los distintos grupos por la totalidad de los Consejeros Generales.

2. La elección de Vocales del Consejo de Administración por los grupos de la Entidad Fundadora y de los Empleados deberá recaer entre los propios Consejeros Generales de su respectiva representación. Excepcionalmente, los empleados podrán acceder a los Órganos de Gobierno por los grupos de representación de la Comunidad Autónoma de Aragón o de Corporaciones Municipales previo informe razonado de los proponentes que recibido por la Comisión Electoral se elevará al Departamento competente del Gobierno de Aragón.

3. La elección correspondiente a los grupos de Impositores, Corporaciones Municipales y de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá recaer entre los propios Consejeros Generales de su respectiva representación o en terceras personas que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad, sin que éstas últimas, en su caso, puedan exceder de dos por cada grupo.

4. Necesariamente deberán estar representados los intereses de los Impositores y Corporaciones Municipales de las provincias en que fundamental y tradicionalmente desarrolla su actividad la Institución (Zaragoza, Huesca, Teruel, La Rioja, Guadalajara y Madrid); para ello, imprescindiblemente, resultarán elegidos un Vocal y un sustituto entre los Consejeros Generales representantes de Impositores de cada una de esas seis provincias referidas, y un vocal y un sustituto de entre los Consejeros representantes de Corporaciones Municipales de, al menos, tres de dichas Provincias.

5. Todos los Vocales en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón no podrán tener su domicilio habitual y legal en el misma provincia de las tres que conforman la Comunidad.

6. Las vacantes que se produzcan en el Consejo de Administración se cubrirán con los proclamados vocales suplentes, que serán los siguientes candidatos de las respectivas listas.

Constituirán causas de inelegibilidad para el nombramiento y de incompatibilidad para el cargo de vocal del Consejo de Administración:

a) Las establecidas en los Estatutos respecto de los Compromisarios y los Consejeros Generales.

b) Pertener al Consejo de Administración y Órgano equivalente de más de cuatro sociedades mercantiles o entidades cooperativas. A estos efectos no se computarán los puestos ostentados en Consejos de Administración u órgano equivalente de aquellas sociedades o entidades en las que los interesados, su cónyuge, ascendientes o descendientes, juntos o separadamente, sean propietarios de un número de acciones no inferior al cociente de dividir el capital social por el número de Vocales del Consejo de Administración. La misma norma se aplicará a los casos de representación legal de menores, ausentes o incapacitados. En cualquier caso el número total de Consejos no será superior a ocho.

Los vocales del Consejo de Administración deberán reunir los mismos requisitos que se establecen para los Consejeros Generales, y ser menores de 70 años en el momento de la toma de posesión.

El Consejo de Administración designará entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo y un Secretario, que lo serán, asimismo, de la Asamblea General. Las votaciones para la elección de dichos cargos se llevarán a cabo diferenciada y sucesivamente, en forma secreta.

Los Vocales elegidos por la Asamblea General aceptarán su cargo en la primera reunión que celebre el Consejo de Administración y a la que ellos asistan.

La duración del cargo de Vocal del Consejo de Administración será de cuatro años. No obstante, podrán los Vocales ser reelegidos, siempre que se cumplan las mismas condiciones, requisitos y trámites que en el nombramiento inicial, sea cual fuere la representación que ostenten. Cumplido el mandato de doce años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos otros ocho años desde la fecha de término de último mandato, podrán volver a ser elegidos en las condiciones que se establecen en los Estatutos de la Entidad.

La renovación de Vocales del Consejo de Administración será acometida por mitades cada dos años, respetando en todo caso la proporcionalidad de las representaciones que componen dicho Consejo.

Los Vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de sus cargos en los mismos supuestos que los Consejeros Generales, por no reunir los requisitos exigidos por los Estatutos para ser Consejero General, incurrir en las situaciones que impiden ostentar el cargo de Consejero General, o en alguna de las causas de inelegibilidad para el ejercicio del cargo de Vocal del Consejo de Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el nombramiento de los Consejeros y de los miembros del Consejo de Administración que no fueran Consejeros Generales, efectuado con posterioridad al 1 de junio de 2003, tendrá carácter irrevocable, sin perjuicio de las causas de cese en el ejercicio de los referidos cargos, previstas en el citado precepto.

En el supuesto de cese o revocación en el cargo de un Vocal antes del término de su mandato, será sustituido durante el periodo restante por el correspondiente suplente. En ningún caso podrán efectuarse nombramientos provisionales.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Para la válida constitución del Consejo de Administración se requerirá la asistencia personal de al menos la mitad más uno de sus componentes. Los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes salvo en los casos en que se requiera mayoría cualificada. El Presidente de la reunión tendrá voto decisorio en caso de empate. Las votaciones serán nominales, excepto cuando el mismo Consejo decida que tenga carácter secreto. El Consejo de Administración podrá actuar en pleno o delegar funciones en la Comisión Ejecutiva y en el Director General, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades especialmente delegadas en el Consejo, salvo que fuese expresamente autorizado para ello.	51,00 -	51,00 -

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

Compete a las diferentes Direcciones el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, debiendo dar cuenta a éste cuando así fuesen requeridas en el momento de la adopción del acuerdo.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El artículo 44 de los Estatutos establece que: "El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces sean necesarias para la buena marcha de la Entidad y, como mínimo, una vez al mes con carácter ordinario".

Las sesiones del Consejo de Administración deberán convocarse por el Presidente con 48 horas de antelación como mínimo, por comunicación escrita a cada miembro, en que se hará constar el Orden del Día elaborado

por el Presidente y en consideración, en su caso, del objeto de la petición de celebración.

En las sesiones extraordinarias será válida cualquiera que sea la forma y plazo de la convocatoria, siempre que en el Acta de la sesión correspondiente conste expresamente que han sido convocados todos los Consejeros en la misma forma y plazo, no pudiendo tratarse otros asuntos que aquellos para los que hubiese sido convocada expresamente la sesión.

Si reunidos todos los miembros del Consejo acordasen por unanimidad constituirse en sesión extraordinaria, ésta será válida siempre que se levante Acta en la que conste este acuerdo de constitución. El mismo acuerdo unánime de todos los miembros del Consejo será válido para modificar el Orden del Día.

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Presidente deberá convocar Consejo de Administración cuando sea requerido por escrito por al menos siete de sus Vocales.

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Todos los miembros del Consejo de Administración tienen a su disposición la documentación que se traslada al mismo para la adopción de los acuerdos que procedan.

Con anterioridad a la sesión en la que está prevista la formulación de las Cuentas Anuales, o cuando el asunto a considerar exige una preparación anticipada, se remite a los Consejeros la correspondiente documentación.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
JOSE LUIS AGUIRRE LOASO	DIRECTOR GENERAL
JESUS BARREIRO SANZ	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO SECRETARIO GENERAL
LUIS ENRIQUE ARRUFAT GUERRA	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
VICTOR MANUEL IGLESIAS RUIZ	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

sí NO

Descripción de los requisitos

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

sí NO

Materias en las que existe voto de calidad
Según dispone el artículo 45 de los Estatutos, el Presidente tiene "voto decisorio en caso de empate", en cualquier materia que se vote.

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

sí NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

sí NO

Explicación de los Mecanismos

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

sí NO

Explicación de los Mecanismos
Entre las funciones atribuidas a la Comisión de Control está la de recibir la información que pudiese existir sobre aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, comunicaciones previstas en la ley de auditoría de cuentas y normas técnicas de auditoría, si esa información pudiera poner en riesgo la independencia de los auditores externos.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

sí NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

sí NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
AMADO FRANCO LAHOZ	PRESIDENTE

JESUS MAXIMO BUENO ARRESE	SECRETARIO
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	VOCAL
EUGENIO NADAL REIMAT	VOCAL
JOAQUIN MOLINOS FOLLOS	VOCAL
MARIANO BERGUA LACASTA	VOCAL
MANUEL JESUS MARTIN MOLINA	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

- La Comisión Ejecutiva es el órgano delegado permanente del Consejo de Administración, a quien le puede delegar las competencias que considere oportunas debiendo rendir cuentas de su actuación. Está constituida por el Presidente del Consejo de Administración que la presidirá; el Secretario del Consejo de Administración; y cinco vocales que serán elegidos entre los miembros del Consejo de Administración, uno por cada uno de los Grupos de representación que lo integran. En el supuesto de ausencia o enfermedad, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente 1º ó 2º por su orden; y los vocales por sus correspondientes sustitutos según las representaciones.

- A las reuniones de la Comisión Ejecutiva asisten, con voz y sin voto, el Director General, los Directores Generales Adjuntos y el Secretario General.

- Son facultades de la Comisión Ejecutiva cuantas delegue en ella el Consejo de Administración y, en especial, salvo acuerdo en contrario, las siguientes:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos del Consejo de Administración.

2. Informar al Consejo de Administración de los asuntos que por el mismo se le encomienden, y resolver de modo definitivo aquellos que, siendo privativos del Consejo, haya delegado para su resolución en la propia Comisión Ejecutiva.

3. Vigilar la situación y solvencia de los créditos en curso.

4. Estudiar y resolver cuantas propuestas someta a su consideración el Director General, y entre ellas:

a. Las inversiones y operaciones a proponer al Consejo de Administración.

b. La concesión o denegación de préstamos, créditos y riesgos en general, que sean de su competencia.

c. La aceptación de herencias, legados y donaciones, acogiéndose siempre la Entidad en la aceptación de herencias al beneficio de inventario.

d. La determinación de las políticas a seguir en cuanto a tipos de interés y demás condiciones para las distintas operaciones activas y pasivas de la Entidad.

e. La adquisición y venta de inmuebles para su actividad habitual.

f. Los despidos de personal fijo de acuerdo con las normas laborales vigentes, y las suspensiones de contratos laborales.

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus

funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva tiene plena autonomía en cuantos asuntos considere de acuerdo a las funciones propias o delegadas por el Consejo de Administración.

Cuando la trascendencia del asunto considerado así lo requiera, elevará la propuesta al Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva será convocada por el Presidente, y para su válida constitución será necesaria la asistencia de, al menos, cuatro de sus miembros.

Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, a no ser que en la delegación del Consejo se exija una mayoría cualificada.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

sí NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	PRESIDENTE
JESUS MAXIMO BUENO ARRESE	SECRETARIO
MARIANO BERGUA LACASTA	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

Tiene la función de informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros de los órganos de gobierno y personal directivo, realizando las oportunas propuestas.

La Comisión Delegada de Retribuciones está constituida por tres vocales elegidos de entre los miembros del Consejo de Administración, uno de los cuales actuará como Presidente y otro como Secretario.

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
AMADO FRANCO LAHOZ	PRESIDENTE
JESUS MAXIMO BUENO ARRESE	SECRETARIO
EUGENIO NADAL REIMAT	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La Comisión Delegada de Inversiones tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Informar al Consejo de Administración sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Entidad, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Institución.

Se entenderá como estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno.

2. Remitir anualmente al Consejo de Administración un informe en el que, al menos, deberá incluirse un resumen de dichas inversiones, así como la relación y sentido de los informes emitidos por la citada Comisión, y que se incorporará al informe de gobierno corporativo de la Entidad.

La Comisión Delegada de Inversiones estará integrada por el Presidente de la Institución, que la presidirá, por el Secretario del Consejo de Administración, que actuará como Secretario de la Comisión y por un Vocal elegido por el Consejo de entre sus miembros, que deberá pertenecer a la Comisión Ejecutiva.

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Órgano/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	TOMA DE PARTICIPACIÓN O INCREMENTO DE LA EXISTENTE.
Comisión Ejecutiva	TOMA DE PARTICIPACIÓN O INCREMENTO DE LA EXISTENTE.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

La toma de participación es documentada por el área correspondiente, que traslada la propuesta a los Órganos Rectores.

Las inversiones / desinversiones de carácter estratégico y estable se documentarán además con el informe elaborado por la Comisión Delegada de Inversiones como paso previo a la decisión que en su caso pueda adoptar el Consejo de Administración.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

ÓRGANO PARA LA OBRA SOCIAL Y CULTURAL

Nombre	Cargo
AMADO FRANCO LAHOZ	PRESIDENTE
LEOCADIO BUESO ZAERA	VICEPRESIDENTE
LORENZO BERGUA LORENTE	SECRETARIO
JULIAN LOPEZ BABIER	VOCAL
MARIA CRISTINA AZPEITIA LARREA	VOCAL
ENRIQUE VIEJO XIMENEZ	VOCAL

Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de éstos órganos.

La Comisión Delegada para la Obra Social y Cultural estará integrada por el Presidente de la Institución, que la presidirá, y cinco vocales elegidos por el Consejo de Administración de entre sus miembros, diferentes de los que compongan la Comisión Ejecutiva como titulares.

La composición de los órganos delegados será acordada por el Consejo de Administración.

Las designaciones recaerán sobre miembros de dicho Órgano de Gobierno que aceptarán su cargo en la propia reunión del Consejo que les designe o en la primera sesión celebrada por el Órgano Delegado correspondiente tras su nombramiento.

La Comisión Delegada para la Obra Social y Cultural tiene como funciones proponer al Consejo de Administración, a iniciativa del Director General, la creación de nuevas actividades de esa naturaleza, preparación de los presupuestos de las ya existentes e informar sobre la gestión y administración de las mismas conforme a criterios de racionalidad económica y máximo servicio a los intereses generales de las zonas de actuación de la Institución.

Los miembros de los Órganos Delegados cesarán en los mismos al tiempo en que se produzca su cese en el Consejo de Administración.

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
JESUS SOLCHAGA LOITEGUI	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
LUIS RAMON GARCIA CARUS	VICEPRESIDENTE	COMUNIDAD AUTÓNOMA
FERNANDO VICENTE THOMAS	SECRETARIO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
JOSE MANUEL POMAR SASOT	VOCAL	IMPOSITORES
MARIA JESUS BLECUA LIS	VOCAL	IMPOSITORES
LUIS MIGUEL ESPAÑOL VIÑOLA	VOCAL	EMPLEADOS

Número de miembros	6
---------------------------	----------

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	16,667
IMPOSITORES	2	33,333

PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	16,667
EMPLEADOS	1	16,667
COMUNIDAD AUTÓNOMA	1	16,667
Total	6	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

Sí NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
<ul style="list-style-type: none"> - La Comisión de Control tiene por objeto cuidar de que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación marcadas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera, velando por la observancia de los principios de legalidad así como por la transparencia de los procesos electorales. - El análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Banco de España, al Departamento competente en materia de economía del Gobierno de Aragón y a la Asamblea General, información semestral sobre la misma. - Velar por la adecuación de los acuerdos del Consejo de Administración a la legalidad vigente. - Conocer los informes de la Auditoría Externa y las recomendaciones de carácter económico-financiero que formulen los auditores, el Balance y Cuenta de Resultados de cada Ejercicio anual, formulando por su parte las observaciones que considere oportunas, y elevando a la Asamblea General el informe que refleje el examen realizado. - Recibir información sobre aquellas cuestiones que relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, comunicaciones previstas en la ley de auditoría de cuentas y normas técnicas de auditoría, puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos. - Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Asamblea General el nombramiento de los auditores de cuentas externos. - Tomar razón del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno y servicios de la auditoría interna. - Informar a la Asamblea General a solicitud del Presidente de la Entidad sobre los presupuestos y dotación de la Obra Benéfico Social así como sobre el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos, y en general sobre cuestiones que en ella planteen los Consejeros Generales en materias de la competencia de la Comisión de Control. - Informar al Banco de España y al Departamento competente en materia de economía del Gobierno de Aragón en los casos de nombramiento y cese del Director General. - Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Entidad en los supuestos establecidos por la Ley. Las propuestas se elevarán al Departamento competente en materia de economía del Gobierno de Aragón y al Banco de España que resolverán dentro de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones que procedan. - Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, al Banco de España o al Departamento competente en materia de economía del Gobierno de Aragón. - Controlar y vigilar el proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno. - Requerir al Presidente la convocatoria de Asamblea General con carácter extraordinario, en materias de su competencia, cuando lo consideren conveniente al menos los dos tercios de sus miembros, o cuando legalmente proceda.

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

La Comisión de Control se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros, al menos una vez dentro de cada trimestre natural. Los requisitos de convocatoria, asistencia, deliberaciones, votación y Actas, serán los mismos establecidos para el Consejo de Administración, sin que se admita la representación ni delegación de voto.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros, salvo en los supuestos en que se requiera mayoría cualificada, pudiendo los disidentes hacer constar su voto adverso en el Acta de la sesión.

La Comisión de Control informará con carácter inmediato al Departamento del Gobierno de Aragón que, en cada momento, ostente las competencias en materia de economía, de las posibles irregularidades detectadas en el funcionamiento de la Institución, al objeto de que se adopten las medidas oportunas, y podrá proponer la suspensión de la eficacia de algún acuerdo del Consejo de Administración.

La Comisión de Control se constituirá en Comisión Electoral, a fin de velar por el más exacto cumplimiento de la transparencia de los procesos electorales, resolviendo cuantas incidencias o reclamaciones se produzcan en los mismos, informando al Banco de España y al Departamento competente en materia de Economía del Gobierno de Aragón sobre el proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno.

Formará parte de la Comisión de Control, con voz y sin voto, un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón designado por el Gobierno de Aragón entre personas con capacidad y preparación técnica adecuadas, que deberá reunir los mismos requisitos exigidos a los Consejeros Generales y no estar incurso en las causas de incompatibilidad. En la actualidad, dicho representante, que percibe las dietas correspondientes a los miembros de la Comisión de Control, es D.^a Natividad Blasco de las Heras.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

Periódicamente, la Comisión de Control celebra sesiones específicas de revisión para realizar su labor fiscalizadora de los acuerdos adoptados por los distintos Órganos de Gobierno. En dichas sesiones tiene a su disposición toda la documentación sometida a los Órganos de Gobierno.

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	14
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con carácter previo a la celebración de sesiones, los miembros de la Comisión de Control disponen de las Actas aprobadas, expedientes considerados y acuerdos adoptados por los órganos de gobierno, a los efectos de ejercer sus funciones.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control puede recabar del Consejo de Administración y del Director General cuantos antecedentes e información considere necesarios.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

La elección de los miembros de la Comisión de Control será llevada a cabo por la Asamblea General a través de elecciones diferenciadas de cada uno de los grupos de representación, que formularán las candidaturas de modo independiente a las presentadas para la elección de vocales del Consejo de Administración.

La elección no podrá recaer sobre Consejeros Generales que hayan sido elegidos Vocales del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Control deberán reunir los mismos requisitos y tendrán las mismas incompatibilidades que los Vocales del Consejo de Administración.

La Comisión de Control nombrará de entre sus miembros, en votación secreta, el Presidente, Vicepresidente y Secretario, al que sustituirá en su caso el vocal de menor edad

La toma de posesión y aceptación de sus cargos tendrá lugar en la primera reunión que celebre la Comisión tras la elección de sus miembros. Para la renovación de los miembros de la Comisión de Control, requisitos exigidos y fijación de la duración de sus mandatos, serán de aplicación las mismas normas establecidas en los Estatutos para los vocales del Consejo de Administración.

Para la duración de los mandatos, serán de aplicación las mismas normas establecidas en los Estatutos para los vocales del Consejo de Administración.

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

Corresponde al Secretario General ejecutar los acuerdos de la Comisión de Control, sin perjuicio de las funciones de la Auditoría Interna.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros, al menos una vez dentro de cada trimestre natural.

Los requisitos de convocatoria, asistencia, deliberaciones, votación y Actas, serán los mismos que están establecidos para el Consejo de Administración.

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

La convocatoria deberá ser realizada por el Presidente a petición de al menos un tercio de los miembros de la Comisión de Control cuando así lo estimen procedente.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, salvo en los supuestos en que se requiera mayoría cualificada, pudiendo los disidentes hacer constar su voto adverso en el Acta de la sesión. El Presidente tendrá voto de calidad en la adopción de acuerdos. No está admitida la delegación de voto.	51,00 - (MITAD MÁS UNO)	51,00 - (MITAD MÁS UNO)

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
AMADO FRANCO LAHOZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO	1	
AMADO FRANCO LAHOZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	3	
AMADO FRANCO LAHOZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	PRESTAMO HIPOTECARIO (A FAMILIAR)	100	TIPO DE INTERÉS DE EURIBOR 1 AÑO BOE +0,400, PLAZO DE HASTA 360 MESES
AMADO FRANCO LAHOZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	2	
AMADO FRANCO LAHOZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	3	
AMADO FRANCO LAHOZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	2	
EUGENIO NADAL REIMAT	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO	3	
EUGENIO NADAL REIMAT	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	CUENTA DE CRÉDITO (A SOCIEDAD)	500	TIPO DE INTERES DE EURIBOR 3 MESES +2,650, PLAZO DE HASTA 12 MESES
EUGENIO NADAL REIMAT	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	CUENTA DE CREDITO (A SOCIEDAD)	300	TIPO DE INTERES DE EURIBOR 3 MESES +2,650, PLAZO DE HASTA 12 MESES
JESUS MAXIMO BUENO ARRESE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO	1	
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	3	

ALBERTO PALACIO AYLAGAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	3	
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CRÉDITO (A SOCIEDAD)	3	
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CRÉDITO (A SOCIEDAD)	2	
JOSE FELIX SAENZ LORENZO	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	3	
JOSE FELIX SAENZ LORENZO	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
JOSE FELIX SAENZ LORENZO	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	3	
LORENZO BERGUA LORENTE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	1	
LORENZO BERGUA LORENTE	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	2	
JULIAN LOPEZ BABIER	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	CUENTA DE CREDITO	1.500	TIPO DE INTERÉS DE EURIBOR 3 MESES +2,000, PLAZO DE HASTA 12 MESES
JULIAN LOPEZ BABIER	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO	12	
JULIAN LOPEZ BABIER	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	PRESTAMO HIPOTECARIO (A FAMILIAR)	192	TIPO DE INTERÉS DE EURIBOR 1 AÑO BOE +0,550, PLAZO DE HASTA 360 MESES

JULIAN LOPEZ BABIER	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	3	
MANUEL VICENTE GIMENEZ GASCON	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO	1	
FERNANDO CAVERO LOPEZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CRÉDITO	3	
FERNANDO CAVERO LOPEZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	LÍNEA DE DESCUENTO (A SOCIEDAD)	12	TIPO DE INTERÉS DE EURIBOR 3 MESES +1,500 HASTA 90 DÍAS Y +2,750 A MÁS PLAZO
MARIANO BERGUA LACASTA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	1	
LEOCADIO BUESO ZAERA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO	1	
LEOCADIO BUESO ZAERA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	5	
LEOCADIO BUESO ZAERA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	1	
MATEO ESTAUN DIAZ DE VILLEGAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO	3	
ISABEL MARCO SANJUAN	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO	1	
ISABEL MARCO SANJUAN	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	3	

ENRIQUE MONZON SIMON	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO	1	
ENRIQUE MONZON SIMON	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO	3	
ENRIQUE MONZON SIMON	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	1	
ENRIQUE MONZON SIMON	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
ENRIQUE MONZON SIMON	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	1	
ENRIQUE MONZON SIMON	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
ENRIQUE MONZON SIMON	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CRÉDITO (A SOCIEDAD)	3	
ENRIQUE MONZON SIMON	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	CUENTA DE CRÉDITO (A SOCIEDAD)	150	TIPO DE INTERÉS DE EURIBOR 1 AÑO BOE +2,500, PLAZO DE HASTA 12 MESES
ENRIQUE MONZON SIMON	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CRÉDITO (A SOCIEDAD)	3	
ENRIQUE VIEJO XIMENEZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CRÉDITO	3	
ENRIQUE VIEJO XIMENEZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	

ENRIQUE VIEJO XIMENEZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	PRESTAMO HIPOTECARIO (A SOCIEDAD)	1.974	TIPO DE INTERÉS DE EURIBOR 1 AÑO BOE +2,750, PLAZO DE HASTA 336 MESES.
ENRIQUE VIEJO XIMENEZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	PRESTAMO HIPOTECARIO (A SOCIEDAD)	2.556	TIPO DE INTERÉS DE EURIBOR 1 AÑO BOE +3,000, PLAZO DE HASTA 324 MESES.
ENRIQUE VIEJO XIMENEZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	LINEA DE AVALES (A SOCIEDAD)	450	PLAZO DE HASTA 18 MESES, COMISIÓN DEL 1%
ENRIQUE VIEJO XIMENEZ	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	LINEA DE AVALES (A SOCIEDAD)	680	PLAZO DE HASTA 18 MESES, COMISIÓN DEL 1%
MANUEL JESUS MARTIN MOLINA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	CUENTA DE CRÉDITO	1	TIPO DE INTERÉS DE EURIBOR 1 AÑO BOE +4,000 Y PLAZO DE HASTA 12 MESES

B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
JESUS SOLCHAGA LOITEGUI	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	9	
JESUS SOLCHAGA LOITEGUI	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	2	
JESUS SOLCHAGA LOITEGUI	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	

LUIS RAMON GARCIA CARUS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO	2	
FERNANDO VICENTE THOMAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	2	
FERNANDO VICENTE THOMAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	1	
FERNANDO VICENTE THOMAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	2	
FERNANDO VICENTE THOMAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	1	
FERNANDO VICENTE THOMAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	2	
FERNANDO VICENTE THOMAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	PRESTAMO PERSONAL (A FAMILIAR)	200	TIPO DE INTERÉS SEGÚN CONVENIO DE EMPLEADOS Y PLAZO DE HASTA 290 MESES
FERNANDO VICENTE THOMAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	PRESTAMO PERSONAL (A FAMILIAR)	100	TIPO DE INTERÉS EURIBOR 1 AÑO BOE +0,250, PLAZO DE HASTA 120 MESES
FERNANDO VICENTE THOMAS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	3	
JOSE MANUEL POMAR SASOT	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO	2	
LUIS MIGUEL ESPAÑOL VIÑOLA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	CUENTA DE CREDITO	30	TIPO DE INTERÉS SEGÚN CONVENIO DE EMPLEADOS, PLAZO DE HASTA 116 MESES.

LUIS MIGUEL ESPAÑOL VIÑOLA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO	1	
LUIS MIGUEL ESPAÑOL VIÑOLA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO	3	
LUIS MIGUEL ESPAÑOL VIÑOLA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO (A FAMILIAR)	1	
LUIS MIGUEL ESPAÑOL VIÑOLA	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CRÉDITO (A FAMILIAR)	1	
MARIA JESUS BLECUA LIS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	CREDITO RAPIDO	4	PLAZO DE HASTA 6 MESES
MARIA JESUS BLECUA LIS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CRÉDITO	1	
MARIA JESUS BLECUA LIS	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO	1	

B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PARTIDO POPULAR	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA - IBERCAJA-	TARJETA DE CREDITO	2	

B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y

Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.

Las operaciones concedidas a los grupos políticos con representación en las Corporaciones Municipales y Asambleas Legislativas Autonómicas que han participado en el proceso electoral de la Entidad, a que se refiere el apartado B.3, se encuentran al corriente.

C Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
TARJETA DE CRÉDITO	3

Nombre de los consejeros generales designados
VICTOR JAVIER RUIZ DE DIEGO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
LÍNEA DE FACTORING	49

Nombre de los consejeros generales designados
JOAQUIN SALVO ARANDA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
TARJETA DE CRÉDITO	1

Nombre de los consejeros generales designados
MARIA LUCIA GOMEZ GARCIA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MADRID

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	75.000

Nombre de los consejeros generales designados	
LEOCADIO BUESO ZAERA	
JOSE SALINAS LECINA	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CUENTA DE CRÉDITO	50

Nombre de los consejeros generales designados	
CARLOS BENITO BENITO	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
LÍNEA DE FACTORING	114

Nombre de los consejeros generales designados	
JOSE LUIS PRADO PRADO	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
LÍNEA DE AVALES	119

Nombre de los consejeros generales designados	
LUIS MARTINEZ-PORTILLO SUBERO	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
LÍNEA DE FACTORING	102
LÍNEA DE FACTORING	478
TARJETA DE CREDITO	1

Nombre de los consejeros generales designados	
ANTONIO ROMAN JASANADA	

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
ANTICIPO DE SUBVENCIONES	52
TARJETA DE CRÉDITO	8

Nombre de los consejeros generales designados
JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ FURRIEL
JESUS SOLCHAGA LOITEGUI

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo
- Estructura del negocio del Grupo
Desde finales de los años ochenta, Ibercaja adoptó la decisión de instrumentar el desarrollo de nuevos productos y servicios financieros y parafinancieros mediante la constitución de sociedades filiales independientes que, junto con la Caja, configuran el Grupo Financiero. Estas filiales participan de los criterios de gestión y visión estratégica definidos en la entidad matriz y han consolidado una estructura productiva eficiente y de alta calidad. Sus productos son distribuidos en el mercado a través de la Red de Oficinas y otros canales alternativos de la Caja. Esta separación entre producción y distribución aporta mayor flexibilidad, dinamismo e innovación, haciendo de esta organización una importante ventaja competitiva.
Junto con las empresas filiales de carácter instrumental, Ibercaja mantiene participaciones empresariales de forma estable. La finalidad de estas inversiones es la de aportar una rentabilidad recurrente a medio y largo plazo a la cuenta de resultados del Grupo y contribuir al fomento del desarrollo territorial en las zonas de actuación de la Entidad.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
IBERCAJA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad de cartera.

Nombre entidad del grupo
IBERCAJA GESTIÓN S.G.I.I.C., S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva.

Nombre entidad del grupo
IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Intermediación de seguros.

Nombre entidad del grupo
IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A. E.F.C.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados

Sociedad de financiación a través de leasing y renting.

Nombre entidad del grupo
IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Entidad especializada en banca-seguros.

Nombre entidad del grupo
IBERCAJA PENSION EGFP, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad gestora de planes y fondos de pensiones.

Nombre entidad del grupo
IBERCAJA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad de cartera.

Nombre entidad del grupo
IBERCAJA PATRIMONIOS S.G.C., S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad gestora de carteras.

Nombre entidad del grupo
IBERCAJA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios

Nombre entidad del grupo
IBERCAJA VIAJES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios.

Nombre entidad del grupo
I.C. INMUEBLES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad inmobiliaria.

Nombre entidad del grupo
INMOBinsa INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad inmobiliaria.

Nombre entidad del grupo
CERRO MURILLO, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad inmobiliaria.

Nombre entidad del grupo
CERRO GOYA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad inmobiliaria.

Nombre entidad del grupo
CAJARAGON, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios.

Nombre entidad del grupo
IBERCAJA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad inmobiliaria.

Nombre entidad del grupo
MANTENIMIENTO DE PROMOCIONES URBANAS Y SERVICIOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios.

Nombre entidad del grupo
TIPOLINEA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Artes gráficas.

Nombre entidad del grupo
JAMCAL ALIMENTACIÓN, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Alimentación.

Nombre entidad del grupo
RADIO HUESCA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Radiodifusión.

Nombre entidad del grupo
GRUPO ALIMENTARIO NATURIBER, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Alimentación.

Nombre entidad del grupo
ARAMON MONTAÑAS DE ARAGON, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios.

Nombre entidad del grupo
DESARROLLOS VIVIR ZARAGOZA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad inmobiliaria.

Nombre entidad del grupo
CIUDAD DEL CORREDOR, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad inmobiliaria.

Nombre entidad del grupo
DESARROLLOS IBEROCA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad inmobiliaria.

Nombre entidad del grupo
DESARROLLOS INMOBILIARIOS FUENTEMURILLO, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad inmobiliaria.

Nombre entidad del grupo
GESTORA DEL VALLE DE TENA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad inmobiliaria.

Nombre entidad del grupo
IBERPROFIN, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios.

Nombre entidad del grupo
SERVICIOS A DISTANCIA IBD, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Servicios.

Nombre entidad del grupo
IBERVALOR ENERGIA ARAGONESA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sector energético.

Nombre entidad del grupo
RESIDENCIAL MURILLO, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad inmobiliaria.

Nombre entidad del grupo
PROMUR VIVIENDAS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Sociedad inmobiliaria.

Nombre entidad del grupo
COMERCIAL LOGÍSTICA DE CALAMOCHA, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Alimentación.

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Andalucía	40
Aragón	414
Principado de Asturias	3
Islas Baleares	3
Canarias	3

Cantabria	1
Castilla La Mancha	79
Castilla y León	16
Cataluña	104
Valenciana	65
Extremadura	2
Galicia	7
La Rioja	114
Madrid	195
Murcia	9
Navarra	11
País Vasco	4
Total	1070

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
MARIA CRISTINA AZPEITIA LARREA	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A. E.F.C.	VOCAL DEL CONSEJO
MARIA CRISTINA AZPEITIA LARREA	IBERCAJA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
MARIANO BERGUA LACASTA	CERRO MURILLO, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO
MARIANO BERGUA LACASTA	DESARROLLOS VIVIR ZARAGOZA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
LORENZO BERGUA LORENTE	IBERCAJA VIAJES, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
LORENZO BERGUA LORENTE	DESARROLLOS VIVIR ZARAGOZA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
MARIA JESUS BLECUA LIS	IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	VOCAL DEL CONSEJO
MARIA JESUS BLECUA LIS	IBERCAJA PATRIMONIOS S.G.C., S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
JESUS MAXIMO BUENO ARRESE	IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
JESUS MAXIMO BUENO ARRESE	IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	PRESIDENTE DEL CONSEJO
LEOCADIO BUESO ZAERA	IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	VOCAL DEL CONSEJO
LEOCADIO BUESO ZAERA	JAMCAL ALIMENTACIÓN, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
FERNANDO CAVERO LOPEZ	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A. E.F.C.	VOCAL DEL CONSEJO
FERNANDO CAVERO LOPEZ	ARAMON MONTAÑAS DE ARAGON, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
LUIS MIGUEL ESPAÑOL VIÑOLA	IBERCAJA PATRIMONIOS S.G.C., S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
LUIS MIGUEL ESPAÑOL VIÑOLA	IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
MATEO ESTAUN DIAZ DE VILLEGAS	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A. E.F.C.	VOCAL DEL CONSEJO
MATEO ESTAUN DIAZ DE VILLEGAS	IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
LUIS RAMON GARCIA CARUS	ARAMON MONTAÑAS DE ARAGON, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
LUIS RAMON GARCIA CARUS	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A. E.F.C.	VOCAL DEL CONSEJO
MANUEL VICENTE GIMENEZ GASCON	JAMCAL ALIMENTACIÓN, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
MANUEL VICENTE GIMENEZ GASCON	COMERCIAL LOGÍSTICA DE CALAMOCHA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
JULIAN LOPEZ BABIER	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A. E.F.C.	VOCAL DEL CONSEJO

ISABEL MARCO SANJUAN	IBERCAJA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
ISABEL MARCO SANJUAN	IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
MANUEL JESUS MARTIN MOLINA	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A. E.F.C.	VOCAL DEL CONSEJO
MANUEL JESUS MARTIN MOLINA	IBERCAJA PATRIMONIOS S.G.C., S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
JOAQUIN MOLINOS FOLLOS	DESARROLLOS VIVIR ZARAGOZA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
ENRIQUE MONZON SIMON	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A. E.F.C.	VOCAL DEL CONSEJO
ENRIQUE MONZON SIMON	IBERCAJA PATRIMONIOS S.G.C., S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
EUGENIO NADAL REIMAT	IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	VOCAL DEL CONSEJO
EUGENIO NADAL REIMAT	ARAMON MONTAÑAS DE ARAGON, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	VOCAL DEL CONSEJO
JOSE MANUEL POMAR SASOT	IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	VOCAL DEL CONSEJO
JOSE MANUEL POMAR SASOT	IBERCAJA PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
JOSE FELIX SAENZ LORENZO	CERRO MURILLO, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO
JOSE FELIX SAENZ LORENZO	IBERCAJA LEASING Y FINANCIACIÓN, S.A. E.F.C.	VOCAL DEL CONSEJO
MARIA CARMEN SANCHEZ ASIN	IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
MARIA CARMEN SANCHEZ ASIN	CERRO MURILLO, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO
JESUS SOLCHAGA LOITEGUI	IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
JESUS SOLCHAGA LOITEGUI	CERRO MURILLO, S.L.	VOCAL DEL CONSEJO
FERNANDO VICENTE THOMAS	RADIO HUESCA, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
FERNANDO VICENTE THOMAS	ARAMON MONTAÑAS DE ARAGON, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO
ENRIQUE VIEJO XIMENEZ	IBERCAJA VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	VOCAL DEL CONSEJO
ENRIQUE VIEJO XIMENEZ	INMOBINSIA INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.	VOCAL DEL CONSEJO

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

Gestión del Riesgo

Los pilares fundamentales sobre los que se asienta la gestión de riesgos en la Caja son la solvencia, la liquidez y la calidad crediticia de los activos.

Para facilitar la toma de decisiones de gestión así como para dar respuesta a las exigencias de los organismos reguladores y de los mercados, la Caja cuenta con sistemas y herramientas de medición, seguimiento y control de los niveles de riesgo, sujetos a un proceso de mejora continua.

Por su nivel de exposición, el riesgo de crédito es el de más relevancia en el perfil de riesgos de la Entidad, si bien la gestión de riesgos contempla

otros como el de contraparte, concentración, mercado, liquidez, tipo de interés, operacional, reputacional, etc.

La Caja cuenta con una estructura organizativa adecuada para la gestión del riesgo, en la que las funciones de identificación, medición, seguimiento, gestión y control se encuentran claramente distribuidas en diferentes órganos y unidades, que desempeñan sus funciones de manera independiente pero coordinada, en los ámbitos de:

- Gobierno Corporativo: Los órganos de gobierno establecen las directrices respecto a las políticas de inversión y riesgo que serán desarrolladas y aplicadas por el resto de la organización en el desempeño de sus funciones, tanto en el caso de la Caja como en el de las restantes sociedades que se integran en el Grupo.

- Estrategia y perfil de riesgos: Para establecer las mencionadas directrices, los órganos de gobierno reciben soporte informativo y técnico de Comités y Direcciones especializados. En particular, el Comité Global de Riesgos define y efectúa el seguimiento de la estrategia y las políticas de riesgo del Grupo.

- Gestión del Riesgo: Las decisiones de gestión del riesgo son adoptadas por diferentes órganos y unidades del Grupo en el ejercicio de sus funciones específicas.

- Control del Riesgo: La función de control del riesgo corresponde a la Dirección de Auditoría Interna y Control, que la ejerce con independencia de la gestión.

El control de los riesgos es un elemento fundamental del sistema de control interno en una Entidad de Crédito ya que los riesgos, básicamente financieros y operativos, son consustanciales a los productos y servicios financieros que constituyen su actividad.

El Grupo, siendo consciente de la importancia del control del riesgo en que incurre en cada una de sus actividades, cuenta con sistemas de control de riesgo basados en:

- Procedimientos de identificación y medición de riesgos que permiten su seguimiento y control.

- Una estructura de límites para las principales contrapartes, instrumentos, mercados y plazos, que anualmente se somete a la aprobación del Consejo de Administración, con el fin de definir políticas prudentes y evitar concentraciones de riesgo.

- Un Comité Global de Riesgos encargado de definir y efectuar el seguimiento, de las estrategias y de las políticas de riesgo del Grupo.

- Una estructura jerárquica de autorizaciones para la concesión o asunción de riesgo en función de la cuantía y naturaleza del mismo.

- Controles directos distribuidos entre los diferentes niveles de decisión que aseguren que las operaciones se realicen de acuerdo con los términos autorizados.

- Una Unidad de Control de Riesgos, independiente de las Direcciones de Negocio, que verifica, entre otros aspectos el cumplimiento de los límites de riesgo aprobados por el Consejo de Administración u otros establecidos por el Comité Global de Riesgos, e informa periódicamente de su cumplimiento a la Dirección.

- Una Unidad de Cumplimiento Normativo, incluida dentro de la función de Control de Riesgos, que supervisa el cumplimiento de determinadas normas legales que regulan algunas actividades de la Caja con la finalidad de minimizar las sanciones y pérdidas de reputación que su incumplimiento pudiera ocasionar.

- La función de Auditoría Interna es revisar el adecuado funcionamiento de los sistemas de control de riesgos, verificando además el cumplimiento de las políticas, procedimientos y normas internos establecidos, e informar a un comité de nivel directivo, el cual adopta los acuerdos necesarios para corregir las deficiencias y mitigar los riesgos observados. Adicionalmente se informa, tanto de la planificación anual de la Auditoría Interna como de las conclusiones más relevantes obtenidas, a los correspondientes Órganos de Gobierno del Grupo.

Estos sistemas de control de riesgos de Ibercaja son objeto de un proceso de mejora continua con el fin de cumplir de forma óptima los requisitos exigidos por la Circular 3/2008, de Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos así como los relativos a Pilar II y Pilar III.

La estructura organizativa de gobierno y gestión del riesgo en la Caja es proporcional a la complejidad del negocio y garantiza la aplicación homogénea de políticas y procedimientos en la Caja y en todas las sociedades integradas en su Grupo.

Los principios que ordenan la gestión de riesgos en la Caja son: gestión integral, calidad, diversificación, independencia, continuidad, delegación y colegiación, vinculación en modelos de decisión, homogeneidad, control, mejora continua de procesos y transparencia.

La gestión de riesgos de la Caja persigue los siguientes objetivos:

- Evaluar los riesgos clave para el negocio en función de su relevancia y probabilidad de ocurrencia, cuantificándolos con la mayor precisión y nivel de detalle.

- Integrar la medición de riesgo en los procesos y circuitos operativos y de decisión (establecimiento de límites y políticas, admisión de operaciones, seguimiento, recuperación...) y analíticos (cálculo y análisis de rentabilidad ajustada a riesgo de clientes, segmentos, productos, centros de responsabilidad y líneas de negocio).

- Incrementar la eficiencia en los procesos de admisión, seguimiento y recuperación del riesgo, a través de la utilización de herramientas estadísticas y de sistemas de información adecuados, que facilitan la toma de decisiones.

- Asegurar la integridad y la calidad de la información del riesgo, lo que se traduce en mejoras en los sistemas de información interna y externa y en la comunicación a todos los niveles implicados en la gestión del riesgo.

- Establecer un entorno de seguimiento sistemático de los modelos y herramientas que permita mantener su poder predictivo.

Como consecuencia del actual entorno económico, el planteamiento de objetivos en el ámbito de la gestión global de riesgos de la Caja se centra en aspectos de mejora interna que permitan una gestión eficaz de las situaciones de impago y la prevención de nuevos deterioros tanto en la actual cartera como en las nuevas operaciones de riesgo de crédito, en la gestión activa de la liquidez desde todos los ámbitos del negocio y, en definitiva, en el mantenimiento de la solvencia en niveles elevados.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

Riesgo de crédito

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados, así como pérdidas de valor por el deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

La gestión del riesgo de crédito constituye un aspecto prioritario y estratégico para la Caja y está orientada a facilitar el crecimiento de la inversión crediticia de forma sostenida y equilibrada, garantizando en todo momento la solidez financiera y patrimonial de la Institución, con el objetivo de optimizar la relación rentabilidad / riesgo dentro de los niveles de tolerancia fijados por el Consejo de Administración y en base a los principios de gestión y las políticas de actuación definidas.

El Consejo de Administración establece las estrategias, políticas y límites para la gestión del riesgo de crédito, a propuesta del Comité Global de Riesgos y documentadas en el "Manual de políticas y procedimientos de Inversiones Crediticias". Este Manual incluye los criterios de actuación en los principales segmentos de actividad, las líneas máximas de riesgo con los principales acreditados, sectores, mercados y productos. El Consejo de Administración delega en la Comisión Ejecutiva las facultades para autorizar los riesgos que exceden a la competencia del circuito operativo de la Entidad.

La cartera de inversión crediticia es segmentada en grupos de clientes con perfiles homogéneos de riesgo y susceptibles de tratamiento diferenciado mediante la aplicación de modelos de evaluación específicos.

a) En el ámbito de la concesión de riesgo de crédito, la Caja establece las siguientes políticas:

- Límites concretos al nivel de exposición al riesgo a asumir en determinadas carteras crediticias.

- Clasificaciones de riesgo para grupos de acreditados, mediante el establecimiento de unos límites previos de exposición al riesgo, al objeto de evitar concentraciones de riesgo inadecuadas.
- Criterios de admisión de nuevas operaciones y límites a las facultades de concesión según el segmento de cliente al que se financia.
- Metodología de análisis de las operaciones en función de su tipología y pertenencia a los diferentes segmentos.
- Modelos internos de calificación crediticia integrados en los sistemas de decisión para los diferentes ámbitos del negocio minorista.
- Requerimientos necesarios para dotar de seguridad jurídica a cada operación.
- Técnicas de mitigación del riesgo.
- Políticas de precios acordes a la calidad crediticia de los clientes.

La estructura de gestión del Riesgo de Crédito que existe en la Caja presenta un esquema de concesión de operaciones descentralizado, que se fundamenta en una delegación de facultades formalmente establecida y plasmada en los manuales de la Entidad.

Además, la Caja dispone de modelos estadísticos de calificación interna, adaptados a distintas tipologías de segmentos y productos, en base a los que se estima la probabilidad de incumplimiento de cara a facilitar el análisis y la aprobación de las operaciones. Estos sistemas han sido elaborados en base a la experiencia histórica de la Caja y son revisados y retroalimentados con los resultados obtenidos en el pasado, para su corrección o segregación en nuevos modelos específicos, y su adaptación a la evolución del entorno económico.

b) A través del seguimiento del riesgo se pretende conocer la evolución de colectivos y clientes con la suficiente antelación y de manera permanente, para evitar o minimizar potenciales quebrantos para la Caja por el deterioro de su cartera crediticia. Este conocimiento es fundamental en la gestión proactiva de las medidas necesarias para reducir o reestructurar la exposición al riesgo existente.

La Caja dispone de un sistema de alertas mecanizado que analiza y califica a todos los clientes tras considerar fuentes de información, internas y externas, en busca de factores de riesgo que puedan determinar un deterioro de la calidad crediticia. El sistema de alertas está sometido a procesos de calibración y mejora continua.

Además, son objeto de una especial vigilancia los colectivos o acreditados calificados en seguimiento especial, riesgo subestándar, o dudosos por razones distintas de la morosidad.

c) La gestión integral del riesgo se completa con las políticas de recuperación, orientadas a evitar o minimizar posibles quebrantos para la Caja mediante circuitos de recuperación específicos en función de la cuantía y tipología de la operación y con la intervención de diferentes gestores internos y externos para adecuar las acciones necesarias a cada situación.

Riesgo país

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de pago de un país globalmente consideradas por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. Comprende el riesgo soberano, el riesgo de transferencia y los restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional.

Los países son clasificados en seis grupos de acuerdo con la Circular 4/2004 del Banco de España, de su rating y de la clasificación de países de la OCDE y del Banco Internacional de Reconversión y Desarrollo, en función de su evolución económica, situación política, marco regulatorio e institucional, capacidad y experiencia de pagos.

La Caja establece unos límites máximos a la exposición por riesgo país en función del rating otorgado por las agencias de calificación, acompañados por límites máximos a la inversión en determinados grupos, mientras que en otros, no se permite operar sin autorización expresa del Consejo de Administración.

Asimismo, en relación al riesgo soberano, la Caja establece límites máximos para la deuda pública emitida por los Estados de la Unión Europea, otros Estados, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y entes públicos en función de su rating.

Riesgo de tipo de interés

Se define como la posibilidad de que se vean afectados el margen financiero o el valor patrimonial de la Caja ante variaciones adversas en los tipos de interés de mercado a los que están referenciadas las posiciones de activo, pasivo o las operaciones fuera de balance de la Caja.

Las fuentes del riesgo de tipo de interés son los riesgos de reprecación, de curva, de base o de opcionalidad. En particular, el riesgo de reprecación deriva de las diferencias temporales que existen en el vencimiento o la revisión de las operaciones sensibles al riesgo de tipo de interés.

El objetivo de la gestión de este riesgo es contribuir al mantenimiento de la rentabilidad actual y futura en los niveles adecuados, mitigando los efectos de las oscilaciones del entorno sobre la misma y preservando el valor económico de la Caja.

El Consejo de Administración establece las estrategias, políticas y límites para el riesgo de tipo de interés, a propuesta del Comité Global de Riesgos, y documentadas en el "Manual de políticas y procedimientos para la gestión del riesgo de tipo de interés".

Para la gestión del riesgo de tipo de interés, la Caja dispone de políticas de identificación, medición, seguimiento, control y mitigación.

Riesgo de liquidez

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer o no poder acceder a fondos líquidos suficientes para hacer frente a las obligaciones de pago.

En la Caja, la adecuada gestión y control del riesgo de liquidez se rige por los principios de autonomía financiera y equilibrio de balance, garantizado la continuidad del negocio y la disposición de los recursos líquidos suficientes para cumplir con los compromisos de pago asociados a la cancelación de los pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento sin comprometer la capacidad de respuesta ante oportunidades estratégicas de mercado.

El Consejo de Administración establece las estrategias, políticas y límites para el riesgo de liquidez, a propuesta del Comité Global de Riesgos, y documentadas en el “Manual de políticas y procedimientos para la gestión del riesgo de liquidez”.

En los años que precedieron a la crisis financiera, el sistema financiero español recurrió a la financiación mayorista para cubrir la diferencia entre los crecimientos del crédito y de los depósitos minoristas.

Desde mediados de 2007, las entidades financieras apenas han podido realizar emisiones en mercados mayoristas o titular sus activos, al tiempo que las primas de riesgo en estos mercados se han elevado significativamente.

Riesgo de mercado

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por el mantenimiento de posiciones en los mercados como consecuencia de un movimiento adverso de las variables financieras o factores de riesgo (tipos de interés, tipos de cambio, precio de las acciones,...), que determinan el valor de dichas posiciones.

La Caja gestiona el Riesgo de Mercado, tratando de obtener una adecuada rentabilidad financiera en relación al nivel de riesgo asumido, teniendo en cuenta unos determinados niveles de exposición global, exposición por tipos de segmentación (carteras, instrumentos, sectores, sujetos, ratings), estructura de la cartera y objetivos de rentabilidad/riesgo. En su gestión y control se aplican análisis de sensibilidad para la estimación de su impacto en los resultados y en el patrimonio de la Caja.

El Consejo de Administración establece las estrategias, políticas y límites para la gestión del riesgo de mercado, a propuesta del Comité Global de Riesgos, y documentadas en el “Manual de políticas de la Dirección de Mercado de Capitales”.

Para la gestión del riesgo de mercado, la Caja dispone de políticas de identificación, medición, seguimiento, control y mitigación. Igualmente dispone de políticas de operaciones en lo relativo a su negociación, revaluación de posiciones, clasificación y valoración de carteras, cancelación de operaciones, aprobación de nuevos productos, relaciones con intermediarios y delegación de funciones.

Las carteras expuestas a riesgo de mercado en la Caja se caracterizan por la elevada diversificación tanto sectorial como geográfica y por valor, por su elevada liquidez y por la ausencia de actividades propias de “trading” lo que conlleva que el riesgo de mercado asumido sea poco significativo en su conjunto.

Riesgo de contraparte

Se define como la posibilidad de que se produzcan impagos por parte de las contrapartidas en operaciones financieras (renta fija, interbancario, derivados,...)

El Consejo de Administración establece las estrategias y políticas de riesgo de contraparte, a propuesta del Comité Global de Riesgos, y documentadas en el “Manual de Políticas de la Dirección de Mercado de Capitales” y en el “Manual de Líneas de Riesgo”.

Para la gestión del riesgo de contraparte, la Caja dispone de políticas de identificación, medición, seguimiento, control y mitigación. Además el “Manual de Líneas de Riesgo” establece los criterios, métodos y procedimientos para la concesión de líneas de riesgo, la propuesta de límites, el proceso de formalización y documentación de las operaciones, así como los procedimientos de seguimiento y control de los riesgos para entidades financieras, corporaciones locales y sociedades cotizadas.

Las líneas de riesgo se establecen básicamente en función de los ratings asignados por las agencias de calificación crediticia, los informes que emiten dichas agencias y el análisis experto de sus estados financieros.

Riesgo operacional

Se define como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, el personal y los sistemas internos, o bien derivado de acontecimientos externos.

El Consejo de Administración establece las estrategias y políticas de riesgo operacional, a propuesta del Comité Global de Riesgos, y documentadas en el “Marco de Gestión del riesgo operacional”.

El ámbito de aplicación del modelo de gestión y evaluación del riesgo operacional se extiende tanto a las unidades de negocio y soporte de la matriz Ibercaja, como a las sociedades filiales del Grupo Financiero.

Su aplicación y utilización efectiva en cada una de las unidades y sociedades filiales se desarrolla de forma descentralizada. Por su parte, la Unidad de Control de Riesgos lleva a cabo la medición, seguimiento, análisis y comunicación del riesgo.

Derivado de los avances en los procesos de gestión y control del riesgo operacional resultado de las políticas establecidas, Ibercaja ha calculado por primera vez en el cierre de diciembre de 2010, el consumo de capital por Riesgo Operacional por método estándar, de conformidad con lo previsto en la norma 97 de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, de Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos.

Riesgo de tipo de cambio

Se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de las fluctuaciones adversas en los tipos de cambio de las monedas en las que están denominados los activos, pasivos y operaciones fuera de balance de la Caja.

La Caja no mantiene posiciones en moneda extranjera de carácter especulativo. Tampoco mantiene posiciones abiertas en moneda extranjera de carácter no especulativo de importe significativo.

La política de la Caja es limitar este tipo de riesgo, mitigándolo en el momento en que se presente mediante la contratación de operaciones simétricas activas o pasivas o a través de derivados financieros que permitan su cobertura.

Riesgo reputacional

Se define como el riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera significativa, o de reputación que una Entidad puede sufrir como resultado de incumplir las leyes, regulaciones, normas, estándares de autorregulación de la organización y códigos de conducta aplicables a sus actividades financieras; este riesgo es consustancial a dichas actividades, por el hecho de estar altamente reguladas y sujetas a supervisión continua por las autoridades.

La Entidad cuenta con una Unidad de Cumplimiento Normativo con el objetivo de asegurar y supervisar el cumplimiento de las principales normas que le son aplicables en sus actividades reguladas y, en particular, las siguientes: prevención del blanqueo de capitales y financiación al terrorismo; protección de datos de carácter personal; transparencia en las operaciones con la clientela y normas de conducta en el ámbito de los mercados de valores.

Adicionalmente, el Grupo cuenta con un mapa de riesgos operacionales en el que se identifican y valoran aquellos con potencial impacto reputacional.

- F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
4.800	Inversión	08-11-2010	ARAMON MONTAÑAS DE ARAGON, S.A.	DIRECTA	22 de julio de 2010. Informe favorable.
12.188	Inversión	26-10-2010	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER)	DIRECTA	23 de septiembre de 2010. Informe favorable.
20.000	Inversión	28-12-2010	RESIDENCIAL MURILLO, S.L.	INDIRECTA	22 de diciembre de 2010. Informe favorable.
4.000	Inversión	28-12-2010	PROMUR VIVIENDAS, S.L.	INDIRECTA	22 de diciembre de 2010. Informe favorable.

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	5
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	27-01-2011
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	3.184
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	379

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	330

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	144

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	4

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	8

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras

entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	10
--	----

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Órgano que autoriza las cláusulas		

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la

entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

En la propia naturaleza de las Cajas de Ahorros, sus actuales Órganos de Gobierno incorporan elementos que contribuyen a garantizar la aplicación general de los principios de Buen Gobierno, entre otros, la independencia, la transparencia y el equilibrio de poder. En particular, la existencia de una Comisión de Control, entre cuyas funciones destaca el control que realiza de la legalidad de las decisiones acordadas por los restantes Órganos de gobierno, y que en Ibercaja, además, tiene asumidas las funciones del Comité de Auditoría.

Ibercaja tiene el compromiso de estar en la vanguardia de las entidades que conscientemente han tratado de impulsar principios de transparencia y eficacia en su funcionamiento, garantizando que la actividad económica que desarrolla se desenvuelve dentro del clima de confianza que requieren la eficiencia de la empresa y el progreso social.

Como consecuencia de este compromiso, Ibercaja se ha esforzado en profundizar más allá de las reformas legales que han introducido en nuestro ordenamiento los principios de buen gobierno, al objeto de cumplir no sólo las obligaciones previstas en las leyes, sino que, además, su actuación se inspire y guíe por principios éticos y de conducta que conforman un código de buen gobierno.

1.- Estructura de gobierno de la Entidad

La representación, administración, gestión y control de IBERCAJA corresponde a la Asamblea General, al Consejo de Administración y a la Comisión de Control, órganos que actúan con carácter colegiado y de conformidad con las competencias que, en cada caso, se establecen en los Estatutos de la Entidad y que han sido detalladas en los apartados correspondientes del presente Informe.

2.- El Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, para el ejercicio de sus funciones, tiene constituidas la Comisión Ejecutiva y las Comisiones Delegadas de Retribuciones, de Inversiones y para la Obra Social y Cultural.

Los consejeros disponen con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo.

Las reuniones se celebran con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión, fomentando el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros y ejerciendo el control de la redacción de las actas, así como la calidad y eficiencia de sus trabajos.

Los Estatutos recogen la obligación de los consejeros de cesar en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Entidad, y tienen igualmente limitado el mandato a un máximo total de doce años.

Los Vocales del Consejo de Administración tienen establecida la edad límite de 70 años para tomar posesión de su cargo.

3.- Equilibrio entre el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva está constituida por siete vocales del Consejo de Administración y su composición acredita el equilibrio que se mantiene con el Consejo, puesto que de la misma forma el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, y cinco vocales, uno por cada uno de los Grupos de representación que integran el Consejo. Las relaciones entre el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva se inspiran en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tiene conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión.

4.- Representación plural.

En los Órganos de gobierno de la Entidad, como resulta del Informe de Gobierno Corporativo, se impulsa la representación plural de todos los sectores y colectivos del ámbito de actuación de Ibercaja. Ninguno de los grupos de representación tiene mayoría absoluta, siendo la representación de los impositores de todas sus zonas de actuación la que tiene mayor representación con un 41%.

5.- Diversidad de género

Aunque la Entidad no puede ni debe llevar a cabo actuaciones que, directa o indirectamente, puedan influir en el proceso para la elección de los miembros de los Órganos Rectores de la Entidad, la posibilidad de que las mujeres puedan acceder al Consejo de Administración de la Entidad queda garantizada por una doble vía. En primer lugar, por el hecho de que la designación de los Vocales del Consejo de Administración corresponda, no al propio Consejo, sino a la Asamblea General y en segundo lugar, porque el Reglamento de Elecciones de la Institución no contiene sesgos implícitos que obstaculicen la elección de Consejeras.

6.- Independencia.

Un valor absoluto de la Entidad es la independencia de sus Órganos de gobierno, que asegura un perfecto equilibrio en los mismos. Asimismo, ningún miembro de los Órganos de gobierno puede ejercer una influencia sobre el poder de decisión de los demás, lo que asegura la autonomía, libertad y pluralidad de los diversos colectivos representados para la toma de decisiones.

La Comisión de Control está constituida por seis miembros elegidos por la Asamblea General de entre sus miembros que no tengan la condición de Vocales de Consejo de Administración.

La independencia entre los miembros de los Órganos de gobierno y la Dirección de la entidad permite a aquellos ejercer sus funciones de supervisión y control de los actos de estos últimos, con una separación total entre las funciones fiscalizadora y de dirección ejecutiva.

7.- Operaciones vinculadas

La realización de operaciones con partes vinculadas y sociedades participadas por parte de la Entidad es objeto de estrictos controles, tanto internos como por parte de los organismos supervisores, de modo que aquéllas se lleven a cabo de un modo transparente y conforme a las reglas de mercado.

Los Vocales del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, el Director General, los Directores Generales Adjuntos, los Subdirectores y el Secretario General, así como sus cónyuges, ascendientes, descendientes y parientes colaterales hasta el segundo grado, y las sociedades en las que tales personas tengan participación y en las que ejerzan los cargos de Presidente, Consejero, Administrador, Gerente, Director General o asimilado, no podrán obtener créditos, avales, ni cualesquiera otra clase de

garantías de la Institución, ni enajenar o adquirir de la misma bienes o valores de su propiedad o emitidos por ésta, no cotizados, bien se efectúe la adquisición en propiedad o se trate de un derecho real limitado o a título de arrendamiento, sin la previa autorización del Consejo de Administración.

Asimismo, y consideradas las sociedades participadas, en todo caso, como partes vinculadas, cualquier operación de préstamo, garantía o aval que pretenda formalizarse con ellas por parte de la Entidad debe ser sometida igualmente al Consejo de Administración.

De las autorizaciones concedidas se da cuenta inmediata al departamento competente en materia de economía del Gobierno de Aragón, que deberá haber mostrado su conformidad con las condiciones de la operación con carácter previo a su formalización.

Este régimen de autorizaciones previas se extiende no sólo a las sociedades en las que la Entidad tenga una participación, directa o indirecta, sino también a aquellas sociedades en las que un alto cargo de la Entidad sea al mismo tiempo miembro de los órganos rectores de las mismas.

8.- Autonomía e incompatibilidades.

Otra vertiente de la independencia es la autonomía que tienen los miembros de los Órganos de gobierno de las instituciones que los eligen, evitando de este modo las acciones o intereses que pudieran comprometer su libertad e imparcialidad o menoscabar el desempeño de sus deberes. Asimismo, no deben estar incurso en incompatibilidades, para evitar interferencias económicas y políticas y reafirmar su independencia y autonomía. Es por ello que sus mandatos están limitados temporalmente.

9.- Deber de secreto de los miembros de los Órganos de Gobierno.

Los miembros de los Órganos de Gobierno y de las Comisiones Delegadas deberán guardar secreto sobre las informaciones recibidas, deliberaciones habidas en su seno y acuerdos que se adopten, considerándose infracción grave el quebrantamiento del mismo a los efectos de incompatibilidad para el ejercicio del cargo, sin perjuicio de las responsabilidades de toda índole que pudieran exigirse. Para una mayor discreción y guarda del expresado secreto, ningún documento ni fotocopia de los llevados a las sesiones de los distintos Órganos podrá salir del local donde tenga lugar la reunión, salvo autorización expresa.

10.- Honorabilidad comercial y profesional.

Estos requisitos que deben reunir los miembros de los Órganos de Gobierno aseguran el buen conocimiento de las materias sometidas a su consideración y la diligencia exigible en la toma de decisiones.

11.- Remuneraciones.

En el ejercicio de sus funciones, los miembros de los Órganos de Gobierno de la Institución con excepción del Presidente, en su caso, no disfrutarán de percepciones distintas de las dietas por asistencia y desplazamiento, cuya cuantía será fijada por la Asamblea General previo informe de la Comisión Delegada de Retribuciones y dentro de los límites autorizados con carácter general.

Asimismo, la Institución ha adoptado los principios del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB) para unas buenas prácticas en la política de retribución de la Institución.

12.- Independencia del Auditor externo.

La Comisión de Control está encargada de vigilar la información sobre aquellas cuestiones que relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas, comunicaciones previstas en la Ley de Auditoría de cuentas y normas técnicas de auditoría, puedan poner en riesgo la independencia de los auditores externos. Su nombramiento es sometido por el Consejo de Administración a la Asamblea General a propuesta de la Comisión de Control.

13.- Transparencia Informativa.

Los datos corporativos y la información para el inversor, entre los que se encuentran los “hechos relevantes”, se pueden consultar a través de las páginas web de Ibercaja y de la CNMV.

Asimismo, es de carácter público la oferta de productos y servicios ofrecidos a nuestros clientes, incluyendo simuladores con los que se pueden calcular operaciones de crédito, préstamos, seguros y el IRPF. Del mismo modo se procura un servicio de banca electrónica, mediante el cual los clientes pueden operar en un ámbito protegido y seguridad a través de Internet.

Igualmente, se establece un acceso al Servicio de Atención al Cliente de la Entidad, en el que se enumeran los derechos que les amparan, y se les permite dejar constancia de sus sugerencias, quejas y reclamaciones, así como solicitudes de información.

14.- Normas internas y órganos de control.

La Entidad tiene establecidas normas internas y órganos de control que velan por el cumplimiento exhaustivo y riguroso de las medidas de buen gobierno de la Institución:

a) El Reglamento Interno de Conducta para la operatoria del Mercado de Valores, de aplicación a los miembros del Consejo, de la Comisión de Control, dirección y empleados que operan en los mercados de capitales, que tiene por objeto el establecimiento de una normas o pautas de conducta que les impidan operar en los mercados en el hipotético supuesto de que como consecuencia de su actividad pudieran tener información privilegiada sobre determinados activos, y al mismo tiempo estableciendo determinadas barreras en los flujos de información entre los diversos departamentos de análisis de los valores cotizados en mercados secundarios. A estos efectos hay constituido un Órgano de Control y Seguimiento de dicho Reglamento, que analiza de forma continuada el estricto cumplimiento por todas las personas y departamentos a quienes se aplica las normas, trasladando su información periódicamente a los órganos de gobierno.

b) El Comité de Control Interno y Comunicación para la Prevención del Blanqueo de Capitales que controla el cumplimiento por la Institución, en su condición de entidad de crédito, de las obligaciones que establece la Ley 19/1993 sobre el Blanqueo de Capitales, esto es, la prevención y la comunicación, en su caso, de las operaciones sospechosas de infringir dicha norma que pudieran realizar personas que contratan con ella, o con las empresas de su grupo.

c) El Comité Especial para coordinar el cumplimiento de la normativa relativa a la Protección de Datos de Carácter Personal que tiene por objeto impulsar y coordinar las acciones de la Institución en orden a la efectiva adopción de las medidas de seguridad en los ficheros existentes en la Entidad, así como en la salvaguardia de los datos de carácter personal de todos sus clientes.

d) El “Manual de transmisión de información al inversor en la comercialización de productos de inversión” en el que se describen los circuitos informativos, su supervisión interna, la catalogación de productos y clientes a los que se destinan y la formación de las redes de venta, entre otros aspectos, y que tiene por objeto la calidad de la información sobre los productos financieros dirigidos a clientes para su conocimiento y comprensión.

15.- Manual del Empleado de Ibercaja.

Ibercaja tiene elaborado un Manual del empleado que se actualiza periódicamente y donde para el conocimiento de todos sus empleados se define la misión y visión de la Institución con relación a la sociedad y se facilita la información existente sobre programas sociales, la gestión de personal y las normas laborales aplicables, tratando de conseguir la identificación de los empleados con sus fines y contribuyendo a reforzar la cultura de empresa.

16.- Encuestas de calidad y de satisfacción a clientes.

Con el objetivo de mejorar la calidad del servicio que presta a sus clientes, Ibercaja, a través de empresas de sondeos de opinión realiza investigaciones para conocer sus expectativas y el grado de satisfacción con los servicios que, previamente, los clientes han identificado como más importantes.

17.- Manual de Estilo.

Ibercaja tiene desde 1996 un Manual de Estilo que contiene los criterios generales de atención al cliente y un decálogo de compromisos públicos con el cliente que obligan a cuantos trabajan para la Entidad.

18.- Servicio de Atención al Cliente.

Ibercaja cuenta con un “Servicio de Atención al Cliente”, unidad especializada a la que cualquiera puede dirigirse, por cualquier medio y que, con base en el Reglamento para la Defensa del Cliente del Grupo Ibercaja aprobado por el Consejo de Administración, atiende y resuelve las quejas y reclamaciones de clientes relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, tratando de hacer más efectivo el compromiso de mejorar las relaciones con los clientes, preservando su confianza y ofreciéndoles un nivel de protección adecuado.

Además, impulsa y mantiene la figura del Defensor del Cliente, servicio de la Federación Aragonesa de Cajas de Ahorros, que con carácter independiente de las entidades de ahorro ejerce de árbitro en las reclamaciones que ante el mismo se plantean.

19.- Las relaciones sindicales

Ibercaja mantiene contactos permanentes con los representantes de los trabajadores con el propósito de favorecer la existencia de un adecuado clima laboral que permita el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados.

20.- Memoria de Responsabilidad Social Corporativa

La Entidad, en sus relaciones con los diferentes grupos de interés, vela por el cumplimiento y observancia de la legislación vigente, por el cumplimiento de buena fe de sus obligaciones y el respeto por los usos y buenas prácticas en el desarrollo de su actividad.

En relación con los principios de responsabilidad social, la Entidad incluyó por primera vez en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2005, su Informe de Responsabilidad Corporativa del Grupo IBERCAJA, elaborado de conformidad con los principios del Global Reporting Initiative (GRI). El Informe de Responsabilidad Corporativa correspondiente al ejercicio 2009 fue sometido a la consideración del GRI, que le concedió la máxima calificación otorgada por dicho organismo internacional.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

- Al no haber emitido Ibercaja Cuotas Participativas, en función de lo dispuesto en el punto 2 de la Norma 1ª de la Circular 2/2005 de la CNMV, no se han cumplimentado los siguientes apartados:

- Del apartado A.1.1, la "fecha de nombramiento" de los consejeros generales.
- Del apartado A.2.1, la identidad de los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejero general.
- Apartados A.2.18; A.2.20; A.2.21; A.2.32; A.2.35.
- Apartados F.3; F.4; F.5
- Apartado H.4
- Epígrafe I Cuotas participativas.

- Apartado A.1.1. A 31 de diciembre de 2010, estaban pendientes de designación o proclamación dos Consejeros Generales en representación de Corporaciones Municipales y uno en representación de la Entidad Fundadora.

- Apartado A.1.9 Únicamente se admite el voto personal y directo de los Consejeros Generales, sin que esté admitido en los Estatutos el voto por correo ni la delegación de voto.

- A.2.13 El Presidente y Vicepresidentes no tienen funciones ejecutivas.

- A.3 La Comisión de Control está constituida por 6 miembros, elegidos por la Asamblea General de entre sus miembros que no tengan la condición de vocales del Consejo de Administración. Forma parte de la Comisión de Control, con voz y sin voto, un representante del Gobierno de Aragón.

La Comisión de Control ha asumido las funciones del Comité de Auditoría establecidas por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, en virtud de la habilitación contenida en el apartado 5º de la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

- Apartado B: Se incluyen las operaciones formalizadas durante el ejercicio 2010. Se incluyen las tarjetas de crédito así como la indicación de si la operación fue concedida al Consejero o Comisionado, a un familiar en primer grado o a una empresa controlada.

- Apartado D. Las operaciones de la Entidad en su calidad de Depositaria figuran en las Memorias de las correspondientes Instituciones de Inversión Colectiva.

- Apartado E.2 No se computan el Monte de Piedad ni los Centros Hipotecarios.

- Apartado H.1. A los efectos de este apartado se incluye el personal directivo de la Institución hasta el nivel de Subdirector, inclusive, por lo que el número de personas a considerar asciende a 16, frente a las 7 del ejercicio anterior, y que son las siguientes:

- Director General: D. José Luis Aguirre Loaso.
- Directores Generales Adjuntos: D. Jesús Barreiro Sanz.
D. Luis Enrique Arrufat Guerra.
D. Víctor Manuel Iglesias Ruiz.
- Subdirectores Generales: D. José Luis Lázaro Crespo.
D. Francisco Javier Palomar Gómez.
D. José Manuel Merino Aspiazu.
- Subdirectores: D. José Luis Rodrigo Molla.
D. David Villacampa Gómez.
D.ª María Pilar Segura Bas.
D. Joaquín Rodríguez de Almeida Pérez Surio.
D. José Morales Paules.
D. Francisco Serrano Gill de Albornoz.
D. José Palma Serrano.
D. José Javier Pomar Martín.
D. Luis Fernando Allué Escobar.

- Apartado H.2. En las remuneraciones del Consejo de Administración y de la Comisión de Control no se han incluido las remuneraciones percibidas por los representantes de los Empleados en dichos Órganos de Gobierno, en su condición de personal de la Caja.

- Apartado H.3, el Personal Directivo de la Entidad no percibe ninguna remuneración por asistencia a las sesiones de los Órganos de Gobierno de la Entidad ni de las sociedades de su Grupo.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 17-02-2011.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
JOSE MARIA ABOS FERRER	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ANTONIO ADRIEN PERIS	IMPOSITORES	
JOSE GABRIEL ALBAS ONCINS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL ALQUEZAR BURILLO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
MARIA DE LOS ANGELES ANGUIA FERNANDEZ	IMPOSITORES	
CARLOS ANGULO RAMOS	IMPOSITORES	
PILAR ARANA PARDO	IMPOSITORES	
MARIA VANESA ARANDA GARCIA	IMPOSITORES	
SALVADOR ARISTE LATRE	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
FRANCISCA ARNAL CASTILLO	IMPOSITORES	
JOSE CARLOS ARNAL LOSILLA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
JUAN RAMON ASO BAILO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
ANGELES AYLON BAQUEDANO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
MARIA CRISTINA AZPEITIA LARREA	IMPOSITORES	
MONTSERRAT BALLARIN I ESPUÑA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE RAMON BAREA BENEDICTO	IMPOSITORES	
ANTONIO BARRACHINA LUPON	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
FILOROMO BARTOLOME PEREZ	IMPOSITORES	
MARTIN BENEDED CAMPO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
CARLOS BENITO BENITO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIANO BERGUA LACASTA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LORENZO BERGUA LORENTE	IMPOSITORES	
BENJAMIN BLASCO SEGURA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
MARIA JESUS BLECUA LIS	IMPOSITORES	
ANGEL BONDIA HERNANDO	IMPOSITORES	
FRANCISCA BRAVO DE LUCAS	IMPOSITORES	
LEOCADIO BUESO ZAERA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROBERTO BUISAN ARISTIMUÑO	IMPOSITORES	
ANTONIO CAMPOS HERNANDEZ	IMPOSITORES	
MARTA CAMPS TORRENS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA LUISA CAPITAN LOMINCHAR	IMPOSITORES	
ENRIQUE CARBAJOSA HERNANDEZ	IMPOSITORES	
PRIMITIVO CARDENAL PORTERO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
VALERIANO CASTILLON SALAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
FERNANDO CAVERO LOPEZ	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
MYRIAM CIPRES AZNAR	IMPOSITORES	
MIGUEL CARMELO DALMAU BLANCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MIGUEL ANGEL DE LA FUENTE AIGE	EMPLEADOS	
MARIA CARMEN DE LA FUENTE RAMOS	IMPOSITORES	
JOSE LUIS DELATAS PELLEJERO	EMPLEADOS	
LORENZO DELSO IBAÑEZ	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
MARIA PILAR DESCALZO RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
EMILIO EIROA GARCIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LUIS MIGUEL ESPAÑOL VIÑOLA	EMPLEADOS	
MATEO ESTAUN DIAZ DE VILLEGAS	IMPOSITORES	

FRANCESC FARRE COLL	IMPOSITORES	
JOSE MARIA FERNANDEZ BAÑERES	EMPLEADOS	
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DEL VALLE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CELSO FORNIES LOPEZ	IMPOSITORES	
AMADO FRANCO LAHOZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ALBERTO GALINDO TIXAIRE	IMPOSITORES	
LUIS RAMON GARCIA CARUS	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
ISMAEL GARCIA SANTAMARIA	IMPOSITORES	
DARIO GARCIA SORIA	IMPOSITORES	
EMILIANO GARCIA-PAGE SANCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA PILAR GARIN ORDOVAS	IMPOSITORES	
SANTIAGO TOMAS GIL ARGUEDAS	IMPOSITORES	
GEMMA GILABERT BELINCHON	IMPOSITORES	
MANUEL VICENTE GIMENEZ GASCON	IMPOSITORES	
SILVIA INES GIMENO GASCON	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
LUIS GOMEZ CALDU	IMPOSITORES	
MARIA LUCIA GOMEZ GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA ESTHER GONZALEZ TORRELLAS	IMPOSITORES	
JOSE GRACIA NERIN	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
MANUEL HERNANDEZ LAPLANA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
ANDRES HERRANDO OLIVAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA PILAR HERRERO HERNANDO	IMPOSITORES	
ANTONIO HERRILLO RAMOS	IMPOSITORES	
CARLOS HUELAMO FERNANDEZ	IMPOSITORES	
LUIS MIGUEL JUBERA OLARTE	IMPOSITORES	
JOAQUÍN PASCUAL JUSTE SANZ	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
JOSE LUIS LAGUNILLA MARTINEZ	EMPLEADOS	
SERGIO LARRAGA MARTINEZ	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
LUIS LATORRE MORENO	IMPOSITORES	
IGNACIO RAMON LIRIA LAFARGA	EMPLEADOS	
ANTONIO LIZ GASPAR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JULIAN LOPEZ BABIER	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
OCTAVIO ADOLFO LOPEZ RODRIGUEZ	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
SILVIA LOPEZ TRIGUEROS	IMPOSITORES	
ANGEL CARLOS LOREN VILLA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
MIGUEL ANGEL LUNA CAPAPE	IMPOSITORES	
GUILLERMO MAGADAN CUESTA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAN MALLOL ESTANY	IMPOSITORES	
DOMINGO MALO ARILLA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EMILIO MANRIQUE PERSIVA	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
ISABEL MARCO SANJUAN	IMPOSITORES	
GREGORIO MARTIN FRANCOS	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
MANUEL JESUS MARTIN MOLINA	EMPLEADOS	
EMILIANO MARTINEZ CASTILLO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
LUIS MARTINEZ-PORTILLO SUBERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
RAQUEL MIRANDA MENDOZA	IMPOSITORES	
JOAQUIN MOLINOS FOLLOS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ENRIQUE MONZON SIMON	IMPOSITORES	
GABRIEL MORALES RUIZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
EUGENIO NADAL REIMAT	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
PATRICIO NOVALES PAC	IMPOSITORES	
JOSE MANUEL NOVO BALADO	EMPLEADOS	
MIRIAM OLIVA ALCUBIERRE	IMPOSITORES	
MARIA ISABEL OLIVAN JARQUE	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ANA ISABEL ORDAS ESCO	IMPOSITORES	
ALBERTO PALACIO AYLAGAS	IMPOSITORES	
MIGUEL PAMPLONA ABAD	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
AMOR PASCUAL CARCELLER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE IGNACIO PASCUAL DE QUINTO Y DE LOS RIOS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JULIA PILAR PATON DELGADO	IMPOSITORES	
ALBERTO PERALTA BAYO	EMPLEADOS	
MARIA ROSA PEREZ DEL RIO	IMPOSITORES	

JESUS PEREZ PEREZ	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
VICTORIA PEREZ PEREZ	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
SANTIAGO PINO VALLE	EMPLEADOS	
SALVADOR PLANA MARSAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
JOSE MANUEL POMAR SASOT	IMPOSITORES	
JOSE LUIS PRADO PRADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE ANTONIO PUEO SALVATE	IMPOSITORES	
CARLOS QUERALT SOLARI	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
JOSE ENRIQUE RODRIGUEZ FURRIEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MANUEL ROGLAN LOMBARTE	IMPOSITORES	
ANTONIO ROMAN JASANADA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
EVA ROMEO LONGARES	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
VICTOR JAVIER RUIZ DE DIEGO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE MARIA RUIZ-TAPIADOR TRALLERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOSE FELIX SAENZ LORENZO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE SALINAS LECINA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOAQUIN SALVO ARANDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MARIA CARMEN SANCHEZ ASIN	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
PEDRO SANCHEZ GUERRERO	IMPOSITORES	
JOSE SANTIAGO SANCHEZ LUQUE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PASCUAL GERMAN SANROMAN SESE	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
BEATRIZ SANTAMARIA GONZALEZ	IMPOSITORES	
JESUS SERRANO SAENZ	IMPOSITORES	
RICARDO SESE GINER	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
AURELIO SICILIA PEREZ	IMPOSITORES	
JESUS ANGEL SOLA PERDIGUERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JESUS SOLCHAGA LOITEGUI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
JOSE LUIS SOLDEVILLA MAYOR	IMPOSITORES	
XOSE HENRIQUE RAFAEL TELLO LEON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ANGEL TORRIJO LUNA	IMPOSITORES	
MARIA ISABEL UBE IBAÑEZ	IMPOSITORES	
JOSE MARIA VALERO ADAN	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
ANGEL VALIENTE MORENO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
LUIS VALIÑO GARCIA	IMPOSITORES	
AURELIO VALLESPIN TENA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
JOAQUIN VALLESPIN TENA	IMPOSITORES	
EVARISTO LUIS VARGAS MENDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FERNANDO VICENTE THOMAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
SONIA VIDAL LAGUARDIA	IMPOSITORES	
MERCEDES ZAGALA PEREZ	COMUNIDAD AUTÓNOMA	
JAIME ZARO GIMENEZ	EMPLEADOS	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.